

Parroquiales7jul11:

Arzobispado. Familia Reyes Cruz:

- Dispensa matrimonial por impedimento de consanguinidad. D. Joseph Reyes y Da. María de los Reyes. 1806. Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 23, Número 68. **Se adjunta.**
- Dispensa matrimonial por impedimento de consanguinidad. D. José Basilio de la Cruz Reyes y Da. Antonia María Josefa de la Cruz Reyes. 1809. Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 35, Número 45. **Se adjunta.**

Pendientes

Nuevos testamentos:

- Revisar Protocolos de Ortega entre 1776. **Pendiente**

Arzobispado (próximo jueves)

- Revisar en detalle, **si fuera de interés**, los 2 casos resumidos hoy: Francisco de los Reyes y María Cecilia de los Reyes. 1832. Vecinos del barrio extramuros de la Guadalupe (Legajo 107, número 39), y Diego Reyes y María de las Mercedes Reyes. 1837. vecinos del Partido de Santa Ana, Vicaría de Matanzas (Legajo 124, número 18).
- Otras dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz hasta 1830, y en combinaciones de los Reyes con: Ávila, Baliño, Bouza, Chirinos, Cordero, Crespo, Gavilán, Herrera, López, Miranda y Oseguera. Vecinos o naturales de las zonas de: Guanajay, Guayabal, Ceiba del Agua, El Cano, Guatao, Bahía Honda y Consolación o La Chorrera

Arzobispado. Familia Reyes Cruz:

Dispensa matrimonial por impedimento de consanguinidad. D. Joseph Reyes y Da. María de los Reyes. 1806. Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 23, Número 68.

Escrito. En la Ciudad de la Havana en 12 de diciembre de 1806, D. Joseph Reyes natural de a Isla de Lanzarote, en Canarias, y vecino del Partido del Mariel dice que para mejor servir a Dios Nuestro Señor tiene tratado contraer matrimonio con Da. María Reyes, natural de la misma Isla y vecina del Partido de San Antonio, viuda de Manuel Reyes, y para verificarlo no pueden hacerlo por la forma ordinaria porque se hallan ligados con el impedimento dirimente de segundo con tercero grado de consanguinidad en cuya virtud suplica se sirva dispensarles dicho impedimento y recibir información de las causas que motivan su solicitud tomando declaración bajo juramento de religión a los testigos que presentare al tenor de los particulares siguientes:

- Digan como es cierto que saben y les consta que el que pregunta es hijo legítimo de D. Joseph Reyes y que éste es hermano de padre de D. Bernardo Reyes, el cual a su vez es padre de D. Juan Reyes, y éste lo es de su pretendida de que resulta el indicado impedimento.
- Como también saben que su pretendida se halla en total desamparo por no tener otro pariente que su pretendiente, ni arbitrio alguno para subsistir.

- Como asimismo les consta que aunque es pobre pero puede cómodamente mantener las cargas del matrimonio con la debida decencia.
- Como ambos son mayores de edad, solteros, cristianos y no tiene otro impedimento que el relacionado.

Y en su conformidad y mérito, suplica a Su Señoría Ilustrísima se sirva proceder como pide mandando se libre el Despacho necesario al Párroco de San Antonio para que precedidas las demás diligencias ordinarias proceda a desposarlos que es gracia que espera recibir de la notoria bondad de Su Señoría Ilustrísima.

Partida parroquial:

Copia de la partida de defunción de: Reyes, Manuel (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Corralillo, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 16 vto., partida número 55, primera partida):

En 6 de octubre de 1805 años se enterró en el Campo Santo de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Merced del Corralillo, a Manuel Reyes, casado con María de los Reyes, naturales de Lanzarote, una de las Islas Canarias. No hizo testamento y se enterró de limosna. Recibió los Santos Sacramentos, y lo firmé = Andrés Hernández de Acosta

Fuente: Copia expedida Corralillo, el 28 de octubre de 1806, por D. Martiniano Gómez, Teniente de Cura Beneficiado y Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Merced de Corralillo. En: Dispensa matrimonial por impedimento de consanguinidad. D. Joseph Reyes y Da. María de los Reyes. 1806. Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 23, Número 68. File: Parroquiales7jul11.

Declaración de testigos. En 18 de diciembre de 1806, para la información presentada por D. Joseph Reyes ante Gabriel de Lafuente y Vargas, Secretario, se procedió a tomar declaración bajo juramento a los testigos siguientes: D. Vicente Cairo, natural de la Isla de Lanzarote y vecino del Partido de San Lázaro, de 40 años de edad; D. Marcial Cairo, natural de San Bartolomé en la Isla de Lanzarote y vecino del Partido del Calvario, de 43 años de edad; D. Pedro Valentín Betancurt, natural de San Bartolomé en la Isla de Lanzarote, de 28 años de edad; al pretendiente, quien dijo llamarse José Reyes, ser hijo legítimo de otro D. José y de Da. Margarita Curbelo, ser natural de San Bartolomé en la Isla de Lanzarote y vecino del Guayabal, de edad de 35 años, soltero, que no ha dado palabra de matrimonio a otra que a su pretendida, que no tiene otro impedimento civil o canónico para contraerlo que el de segundo con tercer grado de consanguinidad cuya dispensa solicita.

Auto. En la Ciudad de la Havana, en 19 de diciembre de 1806, el Ilustrísimo Señor D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Obispo de esta Diócesis, del Consejo de Su Majestad &^a habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. José Reyes y Da. María del mismo apellido, naturales de la Isla de Lanzarote en Canarias y vecinos, el suplicante de Guayabal, y la novia de la Villa de San Antonio, e hijos legítimos, el primero, de D. José Reyes y de Da. Margarita Curbelo, y la segunda, de D. Juan Reyes y de Da. Vitoria Alfonso, y viuda de D. Manuel Reyes, de que se les dispense el impedimento dirimente de consanguinidad de segundo con tercer grado que los liga para poder contraer el matrimonio que intentan y tienen estipulado, la información

justificativa de las causas de sus preces, con los demás requisitos de Derecho dijo: que en consideración a todo lo referido les dispensaba y dispensó el expresado impedimento imponiéndoles por penitencia de cuyo cumplimiento cuidará el Párroco que asista el matrimonio que confiesen y comulguen previamente y asistan a misa los ocho días precedentes y que en consecuencia no resultando otro impedimento de la publicación reproclamas que se leerán donde corresponda, proceda a la verificación de dicho matrimonio en la forma acostumbrada, a cuyo fin se libraré Despacho al Cura Beneficiado de dicha Villa para que por sí o por su Teniente de la Auxiliar donde corresponda proceda a la verificación de dicho matrimonio en la forma acostumbrada, y por este que su Señoría Ilustrísima proveyó y así lo mandó y firmó, doy fé

El Obispo (Rubricado)

Ante mi
Gabriel de Lafuente y Vargas (Rubricado)
Secretario

Dispensa matrimonial por impedimento de consanguinidad. D. José Basilio de la Cruz Reyes y Da. Antonia María Josefa de la Cruz Reyes. 1809. Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 35, Número 45.

Escrito. En Bahía Honda, el 10 de septiembre de 1809, D. Josef Basilio de la Cruz y Reyes, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Lucas y de Da. Jacinta González, dice que con la venia de sus mayores y demás requisitos que acompaña con la debida solemnidad pretende para mejor servir a Dios ponerse en estado de matrimonio con Da. Antonia María Josefa de la Cruz y Reyes, natural de la Chorrera y vecina de este Partido, hija legítima de D. Luis y de Da. Josefa Miranda, pero se halla ligado con ella por los impedimentos dirimentes de segundo con tercero y de segundo con cuarto grado de consanguinidad en línea desigual ambos, por los que necesita para verificarlo ocurrir a la benignidad de Su Señoría Ilustrísima y para poder acreditar las causas que le asisten para la dispensa de ellos que solicita, pide se sirva recibir el testimonio bajo formal juramento de los testigos que presentare al tenor de los particulares siguientes:

- Digan si les consta que el que pregunta es hijo legítimo de D. Lucas de la Cruz y Reyes y de Da. Jacinta González, y si su pretendida lo es de D. Luis de la Cruz y Reyes y de Da. Josefa Miranda.
- Si les consta que D. Manuel de la Cruz y Reyes, su abuelo paterno, tuvo dos hijos, D. Lucas que es padre del pretendiente, y D. Francisco Xavier, padre de D. Luis que lo es de su pretendida, de donde resulta el impedimento de segundo con tercero grado de consanguinidad por línea desigual con que se hallan ligados.
- Si saben que el dicho D. Manuel, abuelo paterno del pretendiente, tuvo también por hijo legítimo a D. Luis, y éste tuvo a Da. Clara, y esta última a Da. María Josefa que es la madre de su pretendida por cuya razón se hallan también ligados en segundo con cuarto grado de consanguinidad desigual.
- Digan si es cierto que los padres de su pretendida son pobres y se hallan en el día con once hijos, siete mujeres solteras y cuatro varones, y que hace tiempo de un año más o menos, que trata de reducir a efecto este matrimonio y de no

verificarlo resultaría su pretendida pérdida de su fama y dificultaría de hacerlo con otro.

- Digan si en estas cortas poblaciones las más familias se hallan enlazadas entre si por lo cual es difícil verificar los matrimonios a menos que los hagan las unas con las otras.

En cuya virtud, suplica, se sirva admitir la información como lleva expresado y hallándola bastante y conforme, declararla a la Superioridad de Su Señoría Ilustrísima para que se digne concederle las gracias que colicita valido de su pastoral bondad.

Licencia. En el Partido de Bahía Honda, el 8 de septiembre de 1809, ante el Presbítero D. Luis Galán, Vicario Foráneo de esta jurisdicción y los testigos de asistencia que fueron Josef de Lopetegui y Josef González, compareció D. Luis de la Cruz y Reyes, vecino de esta feligresía y dijo que con arreglo al Real Decreto de matrimonio y no haber nada en contrario daba y dio su consentimiento y licencia a su hija, Da. Antonia María Josefa para que lleve a debido efecto el matrimonio que tiene tratado con D. José Basilio de la Cruz y Reyes, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Lucas y de Da. Jacinta González, y no firmó porque dijo no saber, lo hizo a su ruego uno de los testigos de asistencia.

Licencia. . En el Partido de Bahía Honda, el 8 de septiembre de 1809, ante el Presbítero D. Luis Galán, Vicario Foráneo de esta jurisdicción y los testigos de asistencia que fueron Josef de Lopetegui y Josef González, compareció D. Lucas de la Cruz y Reyes, vecino de esta feligresía y dijo que daba y dio su consentimiento y licencia a su hijo, D. José Basilio de la Cruz y Reyes, para que lleve a debido efecto el matrimonio que tiene tratado con Da. Antonia María Josefa de la Cruz y Reyes, natural de la Chorrera y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Luis y de Da. Josefa Miranda, y no firmó porque dijo no saber, lo hizo a su ruego uno de los testigos de asistencia.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y González, José Basilio de la (Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno del Partido de Bahía Honda, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 55*)

Viernes 25 de febrero de 1785, yo, José Pérez Govea, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno del Partido de Cacarájcaras, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 20, hijo legítimo de D. Lucas de la Cruz y de Da. María Jacinta González, en quien ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, José Basilio, fueron padrinos, Gabriel Cordero y Margarita de la Cruz, les advertí el parentesco espiritual, y firmé = José Pérez Govea

*: Tachado y sobrescrito con tinta.

Fuente: Copia expedida en Bahía Honda, el 16 de diciembre de 1802, por D. Pedro de Acosta, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno del Partido de Bahía Honda. En: Dispensa matrimonial por impedimento de consanguinidad. D. José Basilio de la Cruz Reyes y Da. Antonia María Josefa de la Cruz Reyes. 1809. Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 23, Número 68. File: Parroquiales7jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz Reyes y Miranda, Antonia María Josefa de la (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de la Chorrera, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 40, partida número 150)

En esta Iglesia Auxiliar de la Purísima Concepción de la Chorrera a 10 de enero de 1789, yo, el Presbítero D. Manuel Zerquera, Cura Interino de esta Iglesia, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día último del pasado mes, hija legítima de D. Luis de la Cruz y Reyes y de Da. Josefa Miranda, en quien ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Antonia María Josefa, fueron sus padrinos, D. Francisco de los Reyes y Da. Rita María de los Reyes, y firmé = Manuel Zerquera

Nota: Que la presente es una de las partidas que se libertaron del fuego de la Chorrera la cual se agregó a este archivo de Cacarajicara = Licenciado Luis Fernández de su Oriol (sic.) (¿Sariol?) = Luis Fernández

Fuente: Copia expedida en Cacarajicaras, el 8 de septiembre de 1809, por el Presbítero D. Antonio José Galán, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno del Partido de Bahía Honda. En: Dispensa matrimonial por impedimento de consanguinidad. D. José Basilio de la Cruz Reyes y Da. Antonia María Josefa de la Cruz Reyes. 1809. Arzobispado de La Habana. Fondo Dispensas Matrimoniales, Legajo 23, Número 68. File: Parroquiales7jul11.

Declaración de testigos. En el Partido de Bahía Honda, el 10 de septiembre de 1809, ante el Presbítero D. Antonio José Galán, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno del Partido de Bahía Honda y Vicario Foráneo de esta jurisdicción, y los testigos de asistencia, D. Josef Estevan de Lopetegui y D. Josef González, para la información ofrecida por D. José Basilio de la Cruz Reyes, se tomó declaración jurada a los testigos siguientes: D. Joseph María de Fuentes, Capitán del Partido de las Pozas, de 45 años de edad; D. Luis Fajado, de 50 años de edad; D. Josef María Barrios, Teniente del Partido de las Pozas, de 40 años de edad; el pretendiente.

Auto. En la Ciudad de la Havana, en 25 de septiembre de 1809, el Ilustrísimo Señor D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Obispo de esta Diócesis, del Consejo de Su Majestad &.^a habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. José Basilio de la Cruz Reyes y Da. Antonia María Josefa de la Cruz Reyes, el primero, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Lucas y de Da. Jacinta González, y la pretendida, natural de la Chorrera y vecina de este Partido, hija legítima de D. Luis y de Da. Josefa Miranda, de que se les dispense los dos impedimentos dirimentes de segundo con tercero y de segundo con cuarto grado de consanguinidad en línea desigual ambos que los ligan para poder contraer el matrimonio que intentan y tienen estipulado; vistas la información justificativa de las causas de sus preces, con los demás requisitos de Derecho considerándolas por justas dijo Su Señoría Ilustrísima que les dispensaba y dispensó los expresados impedimentos imponiéndoles por penitencia de cuyo cumplimiento cuidará el Párroco que asista el matrimonio, que confiesen y comulguen previamente y recen una parte del rosario los quince días precedentes; y que en consecuencia, no resultando otro impedimento de la publicación reproclamas que se leerán donde corresponda, proceda a la verificación de dicho matrimonio en la forma acostumbrada, a cuyo fin se libraré Despacho al Cura Beneficiado de Cacarajicaras que reside en la auxiliar de San Diego y por éste que Su proceda a la veri8fcación de dicho

matrimonio en la forma acostumbrada ,y por este que Su Señoría Ilustrísima proveyó y así lo mandó y firmó, doy fé

El Obispo (Rubricado)

Ante mi
Gabriel de Lafuente y Vargas (Rubricado)
Secretario

Parroquiales8jul11:

Nuevos testamentos:

- Revisar Protocolos de Ortega entre 1776. **Se adjunta relación.**
- Protocolos de Regueyra 1750. **Se adjunta relación.**

Pendientes

Arzobispado (próximo jueves)

- Revisar en detalle, **si fuera de interés**, los 2 casos resumidos hoy: Francisco de los Reyes y María Cecilia de los Reyes. 1832. Vecinos del barrio extramuros de la Guadalupe (Legajo 107, número 39), y Diego Reyes y María de las Mercedes Reyes. 1837. vecinos del Partido de Santa Ana, Vicaría de Matanzas (Legajo 124, número 18).
- Otras dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz hasta 1830, y en combinaciones de los Reyes con: Ávila, Baliño, Bouza, Chirinos, Cordero, Crespo, Gavilán, Herrera, López, Miranda y Oseguera. Vecinos o naturales de las zonas de: Guanajay, Guayabal, Ceiba del Agua, El Cano, Guatao, Bahía Honda y Consolación o La Chorrera

Relación de testamentos. Protocolos de Ortega. 1776.

- D. Andrés de Pedroso 277
- Test. y renuncia Señora Antonia María de la Asunción 836
- Antonio Rodríguez Capitán de Morenos 838
- t.p.p. Da. Antonia Menéndez Márquez por el Sr. D. Juan Manuel de Aguirre 516
- Bárbara Josepha Uribe, morena libre 544
- p.p.t. La Sra. Condesa de Gibacoa al Dr. Conde, su marido 44
- D. Phelipe Duarte 295
- D. Gonzalo Padrón 456
- D. Joseph Piñero 5
- Josef Cornelio 220
- D. Juan de Ortega 244
- Da. Juana de Vivas 701
- Da. María Josefa de la Oliva 156
- Da. María Catarina Fernández y consorte 476
- Da. María Jesús de Aróstegui 533
- Da. María Josefa de Jústiz 622
- Da. María Josefa Hernández de Saldívar 683
- p.p.t. D. Miguel Pérez de Alderete a Da. Antonia María de Morales 722
- D. Pedro Josef Galán 35
- D. Pedro Martir (o Martín) Carabeo y consorte 476
- D. Pedro Lorenzo de Córdoba 487
- Dr. D. Pedro Ximñenez, Presbítero 575
- D. Santiago Moral 159

.....

D. Pedro Josef Galán (Ortega, 1776, 35 vto.-39). Otorgado en la Havana, el 19 de enero de 1776, ante Francisco Xavier Rodríguez. Dice ser natural y vecino, hijo legítimo de D. Juan Josef y de Da. Valeria de Sotomayor; casado en primeras nupcias con Da. Antonia Martín de Orbea y tener por sus hijos a: D. Juan Joseph; Da. Josefa María; D. Josef Patricio; Da. Rita María; Da. Petrona Josefa: y Da. María Ignacia

Galán, todos casados excepto las dos últimas que eran de 23 y 26 años de edad, a quienes instituyó por sus herederos. Casado sin sucesión en segundas con Da. María Gertrudis de Piedra. Declaró tener celebrada contrata con S.M. hacía 4 años para dar la manutención diaria a todos los negros de la Real Factoría, tanto los que asistían en sus Almacenes como en los Molinos del Valle de la Chorrera, lo que consta de escritura ante el presente Escribano, en marzo de 1774, encargando a sus hijos que prosigan hasta dar su cumplimiento. Nombra por albacea a huesosa y a D.- Juan Josef y D. Josef Galán, sus hijos.

D. Andrés Pedroso (Ortega, 1776, folios 277 vto.-280 vto.),. Dice ser D. Andrés de Pedroso, natural y vecino, hijo legítimo de D. Blas y de Da. María Luisa Poveda Riva de Neyra, difuntos. Declara ser casado con Da. María de Regla Porras Pita y haber tenido por sus hijos al Reverendo Padre Fray Joaquín Pedroso del Orden de San Juan de Dios y a D. Josef Pedroso, que falleció desposado con Da. Mariana ... y Landa, dejando por sucesión a D. Josef María Pedroso, de edad de 15 años. Nombra por Albacea Tenedor de bienes a su hijo Fray Joaquín Pedroso y por más Albacea a D. Agustín Valdés y Pedroso. Instituye por sus herederos a sus referidos hijo y nieto.

Dr. D. Pedro Ximénez, Presbítero (Ortega, Año 1776, folios 576 vto.- 583 vto.) Otorgado en el Santuario de Nuestra Señora de Regla, el 3 de octubre de 1776, ante Francisco Xavier Rodríguez. Falleció el 9 de octubre de 1776. Dice ser Pbro., natural de la Villa de San Juan de los Remedios en esta Isla y residente en el Santuario de Nuestra Señora de Regla, hijo legítimo del Capitán D. Juan Ximénez y Da. Josefa Hernández, difuntos. Declara ser Capellán de varias; hace varias mandas religiosas; declara por sus bienes varios negros de los cuales a 3 manda que sirvan en vida a su hermano D. Juan Ximénez y a su muerte se les entregue carta de libertad, otro los lega al Dr. D. Domingo de la Barrera Regidor Perpetuo y Alcalde de la Santa Hermandad en reconocimiento a sus muchos favores; lega un par de mulas caleseras a su amigo y compañero el Capitán D. Esteban de la Barrera; declara ser dueño de una hacienda nombrada *Yaguajay* de ganado mayor y menor que heredó, entre otros bienes, de su hermano D. Bernardino quien los instituyó Portu heredero universal y de quien fue además su Albacea, y poseer dos partes de la titulada *Centeno*, ambas en la jurisdicción de la Villa de Remedios; hace legado a sus hermanos D. Miguel y D. Josef Francisco Ximénez de su ropa de uso. Declara tener cumplidas todas las disposiciones de su hermano Bernardino excepto la fundación de una Capellanía del remanente del quinto de sus bienes por no haber estado lista la cuenta la que ahora sabe asciende el líquido a más de 5000 pesos y manda que sus Albaceas cumplan esta disposición completando de sus bienes hasta 6 mil pesos de principal imponiendo el principal en la dicha hacienda *Yaguajay*. Dice ser se deudor a su hermana Da. Isabel Ximénez de 250 pesos. Dispone que se funde de sus bienes una Capellanía nombrando de primer patrono a su hermano D. Juan y por su falta, en su sobrino, heredero, D. Josef Manuel Pérez; advirtiéndole que atendiendo a que su hermano D. Juan tiene muchas hijas hembras manda que a cada una de ellas se le den tres partes de las que de la que manda a repartir entre pobres pero no a sus hijas legítimas, sino a las naturales que tuvo con María Lucía Anciano. Nombra por Albaceas al Regidor D. Domingo de la Barrera y al referido su sobrino y heredero, D. Josef Manuel Pérez

Otros de posible interés:

Arrendamiento, D. Josef González de Oseguera a D. Francisco de la Cruz y Reyes

En la Havana el 27 de marzo de 1750, ante Francisco Xavier Rodríguez y testigos, compareció D. Josef González de Oseguera, vecino, en nombre de D. Luis de la Cruz y en virtud de su poder general que le confirió por ante D. Joseph Antonio de Quiñones en su archivo el 26 de enero de 1770 y declara que otorga en arrendamiento a D. Francisco de la Cruz y Reyes, vecino, las haciendas de (criar) ganado mayor y menor nombradas *Santa Bárbara y Canaletes*, distantes 40 leguas a sotavento de este puerto, lindando con las de *San Antonio de las Vegas*, el corral de *San Andrés y Guacamayas*, con sus tierras, fábricas, ganados, bestias y demás de sus pertenencias, constante en las memorias que quedaron en su poder firmadas por ambas partes; y este arrendamiento es por tiempo y espacio de 5 años que comenzarán a correr y contarse desde enero de la fecha y terminará en otro tal de 1781, en precio de 414 pesos que le ha de dar y pagar el referido cada año, etc...

Fuente: Protocolos de Ortega, Año 1776, folios, 185-186 vto. File: Parroquiales8jul11.

Poder general. D. Lucas de la Cruz a D. Cristóbal Lima

En la Ciudad de la Havana, el 13 de diciembre de 1776, ante Francisco Xavier Rodríguez y testigos, compareció D. Lucas de la Cruz, vecino, y dijo que otorgaba poder general bastante a D. Cristóbal de Lima para que en su representación, etc.

Fuente: Protocolos de Ortega, Año 1776, folios, 721 vto.-722 vto. File: Parroquiales8jul11.

Nuevos testamentos:

Testamento. Da. María Josepha de Jústiz

Fue otorgado como memoria in scriptis, y protocolado en la Ciudad de la Havana, en primero de junio de 1760, ante Francisco Xavier Rodríguez y testigos, D. Melchor Díaz Dávila Pbro., D. Pedro Antonio de Florencia, Escribano mayor Regidor y Real Hacienda Dr. D. Pedro Ignacio de Acosta, D. Cristóbal Molero Escalante, D. Vicente Núñez, D. Fernando de la Rosa y D. Joseph Martínez de Lemus.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. María Josepha de Jústiz, natural y vecina, hija natural de D. Juan Joseph de Jústiz, difunto.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Santo Domingo y sepultado en la bóveda de su Venerable Orden Tercera de Penitencia de quien es Hija aunque sin méritos, dándose aviso para que acudan con los sufragios correspondientes, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y las más que dispongan sus albaceas, y que se den de limosna 2 pesos a la Ilustrísima Archicofradía del Santísimo

Sacramento de la Parroquial Mayor, 2 reales al Hospital de San Lázaro y otros 2 reales a cada una de las mandas forzosas.

- Declara ser casada y velada hacia 20 meses según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Sebastián de Aguilar y hallarse en cinta.
- Declara por sus bienes llevados al matrimonio y deudas los que diga su esposo.
- Declara por más bienes la porción hereditaria que legítimamente le corresponde de los bienes de su padre sobre la cual lleva pleito con sus herederos el cual manda se continúe por dicho su marido y demás Albaceas hasta la conclusión.
- Lega el remanente del quinto de sus bienes a su esposo, en el caso de quedar sucesión.
- Nombra a su esposo por tutor natural y legítimo administrador de su hijo y por curador ad litem, a D. Manuel y al Dr. D. Francisco de Aguilar, su Sr. y hermano, con relevo de fianza.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su esposo, y a D. Manuel y al Dr. D. Francisco de Aguilar Pbro., su Señor y su hermano con prórroga.
- Instituye por su heredero al hijo que dará a luz, y por su falta, a su esposo por no tener heredero forzoso.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Ortega, Año 1776, folios 622-624vto. File: Parroquiales8jul11.

Relación de testamentos. Protocolos de Regueyra. 1750.

D. Alverías Miguel Vázquez 16
 D. Antonio y Da. Feliciano de Oropesa (entre 337 y 399)
 Antonia Josepha, lucumí 607
 Agustín Toribio 743
 Ana María de Castilla 833
 La sea. Da, Antonia de Sucre 1003
 D. Benito Ransel 59
 D. Clemente de la Gracia 178
 Da. Catharina O'Farrill 721
 Diego Tasi 386
 Francisco Martinez de Acanda 322
 Francisco de Paula, carabalí 1024
 D. Gregório Dionísio de Saavedra 901
 Ignacio de Fuentes 52
 D. Isidoro Pita 289
 Juan Sánchez Rodríguez 46
 D. Joseph Pita de Figueroa 289
 Capitán D. Juan Leandro de Palma 298
 Capitán Juan Martín Valero 326
 D. Jun Crisóstomo de Oseguera 430
 Juan García 831
 D. Joseph Porras Pita 878
 D. Juan Solersi 966
 D. Joseph de Bobadilla y consorte 997
 Cod. D. Joseph de Bobadilla y consorte 1015
 Jacinta Alvarez 1126

Joseph de Abreu 1156
El Sr. Comandante D. Joseph Montero de Espinosa 1184
Joseph ... 1204
María Luisa Baraona 176
Da. María Ignacia Rodríguez 217
Da María Marcel 243
Da. María Anna Chacón 303
Da. María Josepha de Uriza 321
Da. María Carrillo 423
Cod, Da. Juana Carrillo (entre 501 y 505=
Da. Mariana de Piedra 621
María Theresa Raro 723
D. Manuel de Sotolongo 771
p.p.t. Da. Magdalena de Sotolongo a D. Joseph Viamonte 778
p.p.t. Da. María Ambrosia Arango 835
Da. Manuela de Cárdenas 948
Miguel Esteban Jober 974
María Theresa González 1022
Da. María Magdalena Caniego 1032
El Capitán D. Nicolás Duarte 493
Nicolas Blanco 1079
Pedro Joseph de Vera 65
Phelipa del Cristo 827
Cod, Phelipa del Cristo 1187
Cod. Da Rufina Suárez 435
Licenciado D. Simón de Torres 5
t.p.p. El Alguacil Mayor D. Sebastián Calvo de la Puerta y otros por Da. María
Ambrosia Arango, su mujer 1207
Da. Theresa Gertrudis de Barrios 1170
D. Vicente Calvo de la Puerta 615

Parroquiales11jul11

Nuevos testamentos:

-Revisar en Protocolos de Regueyra 1750:

- D. Joseph Porras Pita. **Se adjunta.**
- D. Joseph de Abreu. **Se adjunta.**
- Da. Maria Josepha de Uriza. **Se adjunta.**

-Relación de expedientes de personas con apellido Arocha (siglo XVIII-primer mitad XIX). **Se adjunta.** Separadamente algunas de la segunda mitad del XIX.

-Relación de expedientes de personas con apellido Aréchaga (siglo XVIII-primer mitad XIX). **Se adjunta.**

Pendientes

Arzobispado (próximo jueves)

- Revisar en detalle, **si fuera de interés**, los 2 casos resumidos hoy: Francisco de los Reyes y María Cecilia de los Reyes. 1832. Vecinos del barrio extramuros de la Guadalupe (Legajo 107, número 39), y Diego Reyes y María de las Mercedes Reyes. 1837. vecinos del Partido de Santa Ana, Vicaría de Matanzas (Legajo 124, número 18).
-Otras dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz hasta 1830, y en combinaciones de los Reyes con: Ávila, Baliño, Bouza, Chirinos, Cordero, Crespo, Gavilán, Herrera, López, Miranda y Oseguera. Vecinos o naturales de las zonas de: Guanajay, Guayabal, Ceiba del Agua, El Cano, Guatao, Bahía Honda y Consolación o La Chorrera

Nuevos testamentos:

Testamento. D. Joseph Porras Pita

Fue otorgado en la Havana, el 16 de septiembre de 1750, ante Antonio Ponce de León y testigos, D. Miguel de Gallegos, Lorenzo de Lara, el Capitán D. Nicolás Duarte, D. Francisco de Quiñones y Nicolás García.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Joseph Porras Pita, natural y vecino, hijo legítimo de D. Pedro de Porras y Da. Anna de Pita, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Agustín y sepultado en la Iglesia de su Santo Convento en el paraje y lugar que pareciere a sus Albaceas a quienes deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara haber sido casado y velado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Leonor de Fonseca y haber tenido por sus hijos legítimos que al presente existían: a los Reverendos Padres Fray Joseph Pita, Predicador Jubilado y Fray Antonio; D. Fernando; Da. Inés, y D. Juan Pita.

- Declara no tener bienes de consideración, que no debe cosa alguna ni le deben a él.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a los dichos sus hijos y a D. Phelipe Duarte, su yerno a los que concede el mayor tiempo que necesitaren para el Albaceazgo.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Regueyra. Año 1750, folios 878-879 vto. File: Parroquiales11jul11.

Testamento. Joseph de Abreu

Fue otorgado en la Havana, el 23 de noviembre de 1750, ante Antonio Ponce de León y testigos, Clemente González, Francisco Phelipe, D. Lorenzo de Lara y Fernando Bergaño.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Joseph de Abreu, natural de Tenerife y vecino de ésta, hijo legítimo de Joseph de Abreu y de Catharina González, difunto el primero.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito que fuere más cómodo a sus Albaceas, y sepultado en la Iglesia Mayor, en el paraje y lugar que parezca a dichos Albaceas a cuya voluntad deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara por sus bienes 2 yuntas de bueyes y una carreta de que dará razón Agustín Bravo en cuyo poder para, y el antedicho les es deudor de 8 pesos, y la Real Compañía, 22 pesos que constan de boletas de ese débito en poder de Juan Phelipe.
- Por más bienes una caja con cuatro o cinco pares de calcetas en poder de Alonso de Lugo y una espada con el puño de plata, y en poder del dicho Juan Phelipe tiene 2 pares de hebillas, las unas de zapatos y las otras, de charreteras, todas de plata.
- Declara ser deudor: a Gregorio Ravelo, de 25 pesos; a Joseph Pérez de la Cruz, 30 pesos; a un Fulano Santana, 19 pesos; a un mozo de Juan Phelipe, 18 pesos; a un hombre que estaba en las Puentes Grandes cuyo nombre ignora, 9 pesos; a Juan Pérez, 9 pesos; a Silvestre Álvarez, 1 peso; a Alonso de Lugo, 9 pesos; a un indio que está en el Cerro, 4 reales; todo lo cual es su voluntad se satisfaga.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a D. Gregorio Ravelo con prórroga.
- Instituye por su única y universal heredera a su madre, Catarina González, y en caso de haber fallecido, a su hermano Antonio Abreu, ausente en la Ciudad de Caracas.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Regueyra. Año 1750, folios 1156-1158. File: Parroquiales11jul11.

Testamento. Da. María Josepha de Uriza

Fue otorgado en la Havana, el 19 de marzo de 1750, ante Antonio Concede León y testigos, D. Nicolás Pérez, D Joseph Maroto, D. Gaspar Villate, D. Antonio Díaz y Nicolás Francisco García.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Maria Josepha de Uriza, natural y vecina, hija legítima de D. Juan de Uriza y Da. Antonia de Paredes.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, delante del Altar de Nuestra Señora de los Dolores, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara fue casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Gregorio Montalván, hacia tiempo de 35 años, y haber tenido por sus hijos legítimos, entre otros que ya habían fallecido, a: D. Joseph; D. Francisco; y D. Antonio Montalván.
- Declara por sus bienes los trates y menaje de la casa de que saben sus hijos como asimismo de algunos realitos (sic.) que esta debiendo.
- Declara tener su poder el mulatito Joseph Antonio, hijo de una negra que le dieron para doctrinar y después se lo donaron con el cargo de que sirviera a Fray Francisco Montalván, su hijo, por el tiempo de su vida, lo que es constante a sus demás hijos y suplican no causen embarazo sobre otorgar la libertad en conformidad con el encargo que le hizo el referido Fray Francisco por su disposición renunciataria que otorgó en esta la Ciudad de Santo Domingo donde reside.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a D. Francisco Montero, su cuñado, a D. Joseph y D. Antonio de Montalván, sus hijos, con prórroga
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos D. Joseph y D. Antonio Montalván, y a D. Luis, D. Joseph y D. Manuel Bazán, sus nietos, hijos legítimos de Da. María Montalván, su hija, que falleció.
- Revoca, etc...

Nota al margen de la cláusula de nombramiento Albaceas: En la Ciudad de la Havana, el día 2 de julio de 1776 compareció ante mi D, Francisco Montero y dijo que renunciaban al cargo de Albacea y Tenedor de Bienes que le hace en la cláusula Da. María Josepha de Uriza, y para que conste, lo firmo siendo testigos, D. Ambrosio Gómez del Pulgar, D. Lorenzo Lara y Juan Cañete, de que doy fé = Ponce

Fuente: Protocolos de Regueyra. Año 1750, folios 321vto.-323vto. File: Parroquiales11jul11.

**Relación de expedientes de personas con apellido Arocha (siglo XVIII-primer
mitad XIX) (File: Parroquiales1jul11).**

- Documento que contiene los autos seguidos por Da. Ana de Arocha viuda de Felipe de Quiñones sobre asegurar los bienes de Da. Inés Rulí de Seliz,* su madre, trajo a segundas nupcias. 1771-1772. Varios, Legajo 943, Número 17863. (9.1413) *: Probablemente Rubí de Celis.
- ✓ • Juicio mortuorio de D. Antonio Arocha 1782-1783. Escribanía de Bernardo del Junco, Legajo 349, Número 5431. (9.1416)
- D. Antonio Arocha solicitando esperas a sus acreedores. 1854. Escribanía de Manuel Barreto, Legajo 14, Número 23. (9.1419)
- ✓ • Intestado de Antonio Arocha.* 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 14198, Número 951. (9.1422) *: El Subteniente D. Antonio Arocha, según partida de foxa 4 su segundo apellido es Vento, casado con María de Regla Hernández.
- ✓ • Intestado de Antonio Arocha.* 1816. Escribanía de Guerra, Legajo 14360, Número 963. (9.1423) *: El Subteniente D. Antonio Arocha, según partida de foxa 4 su segundo apellido es Vento, casado con María de Regla Hernández.
- ✓ • D. Rafael Arocha promoviendo el intestado de su padre, D. Antonio. 1845. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 335, Número 44. (9.1425)
- Antonia Arocha, viuda Albacea de Dionisio Antonio Díaz contra Marcelino Rosales, José María y José de la Cruz Zayas sobre pesos. 1845.Salinas, Legajo 489, Número 5475. (9.1426)
- D. Francisco Arocha con Joaquín Núñez y Da. Inés Rubí de Celís, sobre conteo de la hacienda *Pamplona*. 1770-1771. Varios, Legajo 857, Número 15926. (9.1428)
- ✓ • Relativos al intestado de D. Guillermo Arocha. 1791. Varios, Legajo 923, Número 17415. (9.1429)
- ✓ • Diligencias promovidas por D. José Antonio Arocha para acreditar que eran naturales los hijos que tuvo con Da. Francisca Urriola y quedaron legitimados por el matrimonio que contrajo con ella. 1846-1849. Galletti, Legajo 503, Número 5. (9.1430)
- ✓ • Diligencias por el fallecimiento de José Luis de Arocha. Salinas, Legajo 842, Número 10083. (9.1431)
- Promovidas por Da. Josefa Arocha como madre de Da. Carlota Betancourt sobre que se habilite a ésta para la enajenación de un siervo. 1830. De José R. y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 61, Número 8. (9.1432)
- Incidente a la testamentaria de Da. Bernarda Rodríguez promovido por D. Juan Miguel Arocha sobre cobrote pesos contra D. Basilio De Sosa. 1790. Junco, Legajo 396, Número 6028. (9.1435)
- Diligencia promovida por D. Juan Pérez Machado como curador de D. Juan Miguel Arocha, como heredero de Da. Bernarda Rodríguez. 1792. Varios, Legajo 167, Número 2205. (9.1436)
- ✓ • Testamentaria de Da. Manuela Arocha. 1849. Escribanía de Guerra. Legajo 695, Número 10884. (9.1453)
- Incidente a la testamentaria de Francisco Rodríguez, promovido por María Francisca Arocha, sobre los bienes de éste. 1805. Galletti, Legajo 570, Número 5. (9.1454)

- Da. María Josefa Arocha contra D. Manuel Hernández y D. Carlos Zenez (¿Xenes?) sobre la venta de un solar. 1809. Ortega, Legajo 234, Número 17. (9.1457)
- Incidente al intestado de D. Ramón Arocha, promovido por el Procurador de la menor Manuela Arocha, contra Manuel Isidro Herrera, en cobro de pesos de un legado por Da. Manuela Álvarez Molina a dicho D. Ramón. 1847. Junco, Legajo 165, Número 2531. (9.1462)

Otros del apellido (segunda mitad del XIX):

- D. Antonio Arocha, contra D. Pablo Parera, sobre cuentas y en reclamo de unos tributos y cargos municipales. 1863. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 361, Número 17. (9.1414)
- ✓ Intestado de D. Antonio Arocha. 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. (9.1415)
- D. Antonio Arocha nombrando curador. 1865. Escribanía de Valerio Ramírez, Legajo 222, Número 3169. (9.1424)
- ✓ Intestado de D. José Ramón Arocha. 1888. Manuel Barreto. Legajo 136, Número 3. (9.1433)
- Incidente a la testamentaría de Da. Justa Arocha y su esposo, Bernardo Hernández, promovido para tratar del cumplimiento de la ejecutoria que asignó a D. Antonio Plá, esposo de la heredera Guadalupe Hernández, la suma de 200 escudos mensuales. 1871. Valerio-Ramírez, Legajo 561, Número 8481. (2 piezas) (9.1438)
- Incidente a la testamentaría de Da. Justa Arocha y su esposo, Bernardo Hernández, por el curador de los menores hijos de D. Eduardo Telles y Da. María de la Cruz Hernández. 1871. Valerio-Ramírez, Legajo 364, Número 5426. (9.1440)
- Incidente a la testamentaría de Da. Justa Arocha y su esposo, Bernardo Hernández, por D. Antonio Plá y Monfot sobre su pobreza. 1865. Valerio-Ramírez, Legajo 327, Número 4888. (9.1441)
- Incidente a la testamentaría de Da. Justa Arocha y su esposo, Bernardo Hernández, formado para tratar de la personalidad de Eduardo Teller. 1866. Valerio-Ramírez, Legajo 561, Número 8482. (9.1444)
- Cuaderno sobre costas en las testamentarías de Da. Justa Arocha y D. Bernardo Hernández. 1867. Valerio-Ramírez, Legajo 391, Número 5849. (9.1445)
- Incidente a los autos promovido por D. Máximo Du Bouchet y Moya sobre disolución de la comunidad en la propiedad de una casa formado para tratar de la insolvencia promovida por D. Manuel de Jesús Arocha, curador de los menores D. Pedro y Da. Cruz de Zayas. 1867-1868. José Agustín Rodríguez., Legajo 90, Número 16. (9.1452)
- D. Miguel Martín y López contra el vínculo de Arocha. 1892. Manuel Barreto, Legajo 196, Número 16. (9.1463)
- Da. Victoria Arocha para que se el constituya en depósito. 1877. Salinas, Legajo 1, Número 12. (9.1463)
- Da. Victoria Arocha nombrando curador ad lites a D. Francisco del Barrio. 1877. Salinas, Legajo 171, Número 8. (9.1468)

- Da. Candelaria Colombo comocurador de su hija Da. Victoria Arocha y D. Juan Estany, como legítimo consorte de ésta, solicitando autorización para recibir los 1190 pesos asegurados en la casa calle de Aguacate 112. 1878. Valerio-Ramírez, Legajo 490, Número 7242. (9.1469)
- Incidente a los autos seguidos por Da. Bernarda Noroña solicitando que se le ponga en posesión y goce de la Capellanía que mandó fundar Da. Bernarda Serrano Pimentel formados para tratar de la insolvencia de Da. María Arocha. 1879-1881. José Agustín Rodríguez, Legajo 121, Número 11. (9.1471)
- ✓ • Testamentaría de Da. Juana Arocha. 1855. Manuel Barreto, Legajo 235, Número 14. (9.1473)
- ✓ • Testamentaría de Da. Juana Arocha. 1774. De José R. y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 380, Número 17. (9.1474)
- ✓ • Intestado de Da. Josefa Arocha y González. Natural de esta ciudad. 1855. Gobierno, Legajo 395, Número 3. (9.1475)
- Insolvencia promovida por Da. María de Regla Hernández a consecuencia del intestado de D. Antonio Arocha. 1856-1858. Gobierno, Legajo 530, Número 2. (9.1476)
- ✓ • Intestado de D. Manuel y D. Antonio Arocha y Hernández. 1857. Gobierno, Legajo 500, Número 23. (9.1477)
- ✓ • Intestado de D. Ramón Arocha y Hernández. 1846-1851. Gobierno, Legajo 530, Número 1. (9.1479)
- ✓ • Intestado de D. Antonio Arocha y Vento.* 1849-1868. Gobierno, Legajo 500, Número 22. (2 piezas) (9.1481) *: Casado con Da. María de Regla Hernández.
- ✓ • Testamentaría de Da. María de la Luz Arocha y Vento. 1822-1827. Ortega, Legajo 453, Número 7. (9.1482)
- ✓ • Testamentaría de Da. María de la Luz Arocha y Vento. 1822-1823. Ortega, Legajo 453, Número 1. (9.1483)

Relación de expedientes de personas con apellido Aréchaga (siglo XVIII-primer mitad XIX) (File: Parroquiales1jul11).

- Incidente a la testamentaría de Da. María de la Concepción Roldán promovido por D. Juan García sobre que Da. Bárbara de Aréchaga le entregue a Da. María de la Concepción Castañeda, su nieta. 1810. Daumy, Legajo 330, Número 4. (8.821)
- Da. Bárbara Aréchaga cobrando los honorarios que le pertenecían a su difunto padre, el Licenciado D. Juan del mismo apellido. 1813. José R. y Cabello-Oseguera, Legajo 5, Número 4. (8.822)
- Incidente a los autos testamentarios de D. Pedro Esquivel promovido por Da. Bárbara Aréchaga sobre pesos. 1828. Guerra, Legajo 892, Número 13387. (8.823)
- Intestado de D. José Aréchaga. 1855. Daumy, Legajo 72, Número 1. (8.828)
- El Licenciado D. Juan Aréchaga contra D. Vicente Calvo sobre le contribuya alimentos a dos nietos. 1781. Ortega, Legajo 224, Número 6. (8.829)
- Incidente. Licenciado D. Juan de Aréchaga curador de los hebreos hijos y herederos de Da. María Josefa de la Rosa, contra D. Manuel Toledo sobre pesos

en que quedó descubierto con estos bienes. 1799. José R. y Cabello-Oseguera, Legajo 98, Número 1. (8.832)

- Incidente. Licenciado D. Juan de Aréchaga a nombre de Da. Merced Ponce de León contra los bienes de su padre el Sr. Regidor D. Manuel Ponce sobre descubrimiento de ciertas caballerías de tierra y una estancia que dejó empeñada el finado. 1801. José R. y Cabello-Oseguera, Legajo 66, Número 2. (8.833)
- Licenciado D. Juan de Aréchaga contra Nicolás Rodríguez en cobro de pesos. 1801. Daumy, Legajo 805, Número 17. (8.834)
- Incidente a la testamentaria de Da. Juana Bautista Aréchaga. 1838-1839. Guerra, Legajo 830, Número 12522. (8.840)

Parroquiales12jul11:

Nuevos testamentos. Familia Arocha:

- 1.- Juicio mortuorio de D. Antonio Arocha. 1782-1783. Escribanía de Bernardo del Junco, Legajo 349, Número 5431. **Se adjunta.**
- 2.- Intestado de D. Antonio Arocha. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 14198, Número 951. **Se adjunta**
- 3.- Intestado de D. Antonio Arocha. Año 1816. Escribanía de Guerra, Legajo 14360, Número 963. **Se adjunta.** Contiene primera parte de las diligencias del anterior expediente.

.Pendientes

Nuevos testamentos. Familia Arocha:

- 4.- D. Rafael Arocha promoviendo el intestado de su padre, D. Antonio. Año 1845. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 335, Número 44. (9.1425) **Solicitado.**
- 5.- Relativos al intestado de D. Guillermo Arocha. Año 1791. Escribanía de Varios, Legajo 923, Número 17415 (9.1429) **Solicitado.**
- 6.- Diligencias promovidas por D. José Antonio Arocha para acreditar que eran naturales los hijos que tuvo con Da. Francisca Urriola y quedaron legitimados por el matrimonio que contrajo con ella. Años 1846-1849. Escribanía de Galletti, Legajo 503, Número 5. (9.1430) **Solicitado.**
- 7.- Diligencias por el fallecimiento de José Luis Arocha. Escribanía de Salinas, Legajo 842, Número 10083. (9.1431)
- 8.- Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. (9.1453)
- 9.- Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. (9.1415)
- 10.- Intestado de D. José Ramón Arocha. Año 1888. Escribanía de Manuel Barreto, Legajo 136, Número 3. (9.1433)

Arzobispado (próximo jueves):

- Revisar en detalle, **si fuera de interés**, los 2 casos resumidos hoy: Francisco de los Reyes y María Cecilia de los Reyes. 1832. Vecinos del barrio extramuros de la Guadalupe (Legajo 107, número 39), y Diego Reyes y María de las Mercedes Reyes. 1837. vecinos del Partido de Santa Ana, Vicaría de Matanzas (Legajo 124, número 18).
- Otras dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz hasta 1830, y en combinaciones de los Reyes con: Ávila, Baliño, Bouza, Chirinos, Cordero, Crespo, Gavilán, Herrera, López, Miranda y Oseguera. Vecinos o naturales de las zonas de: Guanajay, Guayabal, Ceiba del Agua, El Cano, Guatao, Bahía Honda y Consolación o La Chorrera

Nuevos testamentos. Familia Arocha:

Juicio mortuorio de D. Antonio Arocha. 1782-1783. Escribanía de Bernardo del Junco, Legajo 349, Número 5431

Auto de proceder. En la Cejuda de la Havana, en 30 de abril de 1783, el Sr. D. Luis de Unzaga y Amézaga, Mariscal de Campo de los Ejércitos de Su Majestad y Gobernador Interino de esta Ciudad e Isla dijo que se la había participado haber fallecido en el Partido del Calvario, Antonio de Arocha, intestado, dejando bienes e hijos y para proceder a las diligencias acostumbradas se levanta el presente Auto.

Nota: Se mandó a solicitar certificación a los Escribanos de la Ciudad de si en sus archivos estaba el testamento del difunto y todas fueron negativas. No consta el auto declara intestado la muerte de este difunto.

Auto. Havana en 2 de junio de 1783. Vistos: para más bien proveer despacho orden al Capitán del Partido del Calvario para que reciba declaración jurada a la viuda de Antonia Arocha sobre el número de hijos, sus edades que haya dejado el antedicho y verificado la remita por mando del presente y se traiga = Unzaga = Dr. Acosta

Diligencias.

- En el Partido del Calvario, el 18 de abril de 1783 ante D. Felipe Hernández del Cristo, Melo, Capitán de dicho Partido y dos testigos de asistencia, Diego de Borges y Joseph Pérez, en virtud de lo dictado por haber fallecido intestado Antonio Arocha, procedió a efectuar el inventario simple de los bienes del difunto, en presencia de su viuda, María Josepha de Ortega, en la casa mortuoria: Casas de su morada; árboles frutales, animales, muebles, menaje y ajuar de casa.
- Se tomó bajo juramento declaración a la viuda que dijo tener con el difunto, 7 hijos nominados: Luis Josef, de edad de 25 años; Nicolás Joseph, de 17 años; Dionisio Joseph, de 10 años; Antonia de la Trinidad, casada, de 24 años; María Josepha, viuda de 22 años; Francisca Josepha, de 15 años; y Damiana Josepha de Arocha, de 13 años de edad.
- Por Auto del 14 de julio de 1783, proveído por el Gobernador se mandó que se hiciera saber a la viuda que dentro de quinto día se presentara a activar los asuntos de este juicio nombrando curador ad lites de sus menores hijos y practicando los demás pasos en la mayor brevedad atendiendo a la escasez de los bienes que quedaron por el fallecimiento de Arocha.
- Por Auto de 23 de enero de 1786 del Gobernador Ezpeleta, con el que termina el expediente se sabe que todo había quedado paralizado pues manda nuevamente a que se promueva el juicio y se nombren curador ad lites.

Intestado de D. Antonio Arocha. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 14198, Número 951.

Escrito. En la Habana, el 20 de mayo de 1828, Da. María Regla Basconcelos (sic.) Hernández, de estado viuda, natural de esta Ciudad y vecina del Partido de Santa Rosalía de las Vegas, a través de apoderado dice que habiendo fallecido en 9 de junio de

1816 su consorte, el Subteniente de Caballería D. Antonio Arocha, sin dejar testamento, según certificación de su entierro que debidamente acompaña, quedó con 6 hijos que tuvieron y un póstumo que nació a 6 meses después de su muerte. Que el mayor de dichos hijos no tenía por entonces más de 12 años y ella se vio reducida pues los bienes que dejó su marido apenas alcanzaban para los alimentos más precisos y manutención de sus hijos y ahora gracias a la instrucción de algunas personas le han indicado que debe promover este juicio.

Ha mantenido por 12 años sin formalizar el intestado de su esposo y habiéndosele hecho notar su falta acompaña para promoverlo las certificaciones de bautismo de sus hijos.

Suplica se sirva darlas por presentadas y disponer que el presente escribano certifiquen que es cierto que por ante ellos ni en sus archivos aparece ninguna disposición testamentaria de su difunto marido y resultando así, se sirva declararlo intestado y a sus hijos por sus únicos y universales herederos y evacuado todo se le entreguen para promover lo que corresponda.

Como le pertenece fuero como viuda del Subteniente de Caballería D, Antonio Arocha compaña el Real Despacho por el cual obtuvo posesión de su empleo.

Para calificar la legitimidad de su representación sírvase disponer que D. José María Rodríguez, ponga testimonio del poder que obra a su favor en los autos ejecutivos que sigue Da. María de Jesús Figueroa contra la viuda y agregarlo para que obre sus efectos.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Arocha y Vento, Antonio (Iglesia Parroquial del Santo Calvario, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 103 vto., partida número 853):

En al Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, en 9 de junio de 1816 años, se le dio sepultura en el Cementerio de esta Parroquia al cadáver de D. Antonio de Arocha, natural de la Habana, vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Miguel y de Da. Leonor Vento, casado que fue con Da María de Regla Hernández, recibió los santos sacramentos de Penitencia y Extremaunción, no testó, era de edad de 43 años, y lo firmé = Antonio Sobrado

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 19 de enero de 1828, por el Dr. D. Antonio Sobrado, Vicario Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 14198, Número 951. File Parroquiales12jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Hernández, María Lugarda (Iglesia Parroquial del Santo Calvario, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 199 vto., partida número 259):

Martes 14 de mayo de 1805 años, yo, D. Bernaldo Álvarez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nacido a 8 de dicho mes, hija legítima de D. Antonio de Arocha y de Da. María de Regla Hernández, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Miguel y Da. Leonor Bento; maternos, D. Jacinto y Da. Francisca Álvarez, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Lugarda Justa

de los Dolores, fue su madrina, Da. María Francisca Álvarez, su abuela, y lo firmé = Bernaldo Álvarez

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 19 de enero de 1828, por el Dr. D. Antonio Sobrado, Vicario Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 14198, Número 951. File Parroquiales12jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Hernández, Santiago Antonio (Iglesia Parroquial del Santo Calvario, Libro 5 ó 6 de Bautismos de Españoles, folio 220vto., partida número 180):

Sábado 2 de agosto de 1806 años, yo, D. Bernaldo Álvarez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 25 de julio próximo pasado, hijo legítimo de D. Antonio de Arocha y de Da. María de Regla Hernández, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Miguel y Da. Leonor Vento; maternos, D. Jacinto y Da. Francisca Álvarez, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Santiago Antonio Mariano de los Dolores, fue su madrina, Da. María de la Luz Arocha, a quien advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Bernaldo Álvarez

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 19 de enero de 1828, por el Dr. D. Antonio Sobrado, Vicario Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 14198, Número 951. File Parroquiales12jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Hernández, María de los Dolores (Iglesia Parroquial del Santo Calvario, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 135, partida número 562):

Miércoles 17 de marzo de 1813 años, yo, Dr. D. Antonio Sobrado, Beneficiado Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 13 del presente mes, hija legítima de D. Antonio de Arocha y de Da. María de Regla Hernández, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Miguel y Da. Leonor Vento; maternos, D. Jacinto y Da. Francisca Álvarez, en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de los Dolores Leandra, fue su madrina, Da. Manuela Álvarez, a quien advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Dr. Antonio Sobrado

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 19 de enero de 1828, por el Dr. D. Antonio Sobrado, Vicario Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 14198, Número 951. File Parroquiales12jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Hernández, José Ramón de los Dolores (Iglesia Parroquial del Santo Calvario, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 179, partida número 162):

Sábado 28 de abril de 1804 años, yo, D. Bernaldo Álvarez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 31 de marzo del mismo año, hijo legítimo de D. Antonio de Arocha y de Da. María de Regla Hernández, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Miguel y Da. Leonor Vento; maternos, D. Jacinto y Da. Francisca Álvarez, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Ramón de los Dolores, fueron sus padrinos, D. José Pérez y Da. Manuela Álvarez, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Bernaldo Álvarez

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 19 de enero de 1828, por el Dr. D. Antonio Sobrado, Vicario Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 14198, Número 951. File Parroquiales12jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Hernández, Francisco María Inés (Iglesia Parroquial del Santo Calvario, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 89 vto., partida número 371):

Lunes 6 de mayo de 1811 años, yo, D. Nicolás Amphosso de Manzano, Beneficiado Teniente de Cura por S.M. de esta Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 20 de abril próximo pasado, hijo legítimo de D. Antonio de Arocha y de Da. María de Regla Hernández, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Miguel y Da. Leonor Vento; maternos, D. Jacinto y Da. Francisca Álvarez, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco María Inés, fueron sus padrinos, D. José Pérez y Da. Manuela Álvarez, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Nicolás Amphosso de Manzano

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 19 de enero de 1828, por el Dr. D. Antonio Sobrado, Vicario Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 14198, Número 951. File Parroquiales12jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Hernández, José María Leocadio (Iglesia Parroquial del Santo Calvario, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 2 vto., partida número 9):

Viernes 18 de diciembre de 1807 años, yo, D. Nicolás Amphosso de Manzano, Beneficiado Teniente de Cura por S.M. de esta Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 9 del corriente, hijo legítimo de D. Antonio de Arocha y de Da. María de Regla Hernández, naturales de este Partido. Abuelos paternos, D. Miguel y Da. Leonor Vento; maternos, D. Jacinto y Da. Francisca Álvarez, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José María Leocadio de los Dolores, fueron sus padrinos, D. José Pérez y Da. Manuela

Álvarez, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Nicolás Amphosso de Manzano

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 19 de enero de 1828, por el Dr. D. Antonio Sobrado, Vicario Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 14198, Número 951. File Parroquiales12jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Hernández, José Rafael (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Habana, Libro 11 de Bautismos de Españoles, folio 74, partida número 291):

Jueves 12 de diciembre de 1816 años, yo, el Licenciado D. Andrés Cascales, Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 4 del corriente, hijo legítimo de D. Antonio de Arocha y de Da. María de Regla Hernández, naturales del Partido del Calvario en esta Isla. Abuelos paternos, D. Miguel y Da. Leonor Vento; maternos, D. Jacinto y Da. Francisca Álvarez, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Rafael de Santa Bárbara, fueron sus padrinos, D. José Pérez y Da. Manuela Álvarez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Licenciado Andrés Cascales

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 21 de enero de 1828, por el Licenciado D. Andrés Cascales,. Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 14198, Número 951. File Parroquiales12jul11.

Poder. En la Ciudad de la Nueva Paz y Julio 28 de 1818 años, ante D. Pablo Marengo, Capitán Juez Pedáneo de ella y a falta de Escribano público compareció Da. María de Regla Hernández y dijo que daba y dio poder amplio para que la representara a D. Domingo Acosta para que practicara las diligencias que sean necesarias en el intestado de su difunto esposo D. Antonio Arocha hasta su conclusión, etc.

Auto. Habana 11 de abril de 1829. Vistos: Con lo informado por el actuario requiérase a la parte actora para que dentro de tercero día promueva, bajo apercibimiento en su defecto, de lo que hubiere lugar y dése cuenta. = Ezpeleta = Armero = Lorenzo de Larrazábal

Nota: Termina aquí el expediente inconcluso.

Intestado de D. Antonio Arocha. Año 1816. Escribanía de Guerra, Legajo 14360, Número 963.

Auto de proceder. En el Partido del Calvario, en 10 de junio de 1816, el Teniente D. Silvestre Marco dice que se le ha dado cuenta de haber fallecido el alférez de Caballería

Ligera D. Antonio Arocha, de este vecindario, sin haber hecho testamento, dejando bienes e hijos menores a quien corresponden y para proceder al seguro y demás diligencias regulares se levanta el presente. etc.

Diligencias.

- En el propio día el sobredicho Teniente D. Silvestre Marco, acompañado de los testigos de asistencia, D. Pedro García y D. Casimiro Romay, pasaron a la casa mortuoria a dar fe de su muerte, que ocurrido a las 10 de la noche y se recogieron las llaves que quedaron depositadas en la viuda, Da. María de Regla Hernández. Esta manifestó haber quedado por sus bienes: una estancia situada en ese Partido compuesta de 1 caballería y un tercio de tierras con sus fábricas y arboledas, 2 yuntas de bueyes aperadas; varios animales; 9 esclavos; muebles, ajuar y menaje de casa.
- Finaliza este expediente con un Auto fechado en la Habana, el 17 de junio de 1816, por el Gobernador Apodaca, el Asesor Santibáñez, ante Mauricio Porras Pita, mandando a que los Escribanos Públicos del Número de esta Ciudad certifiquen si por ante alguno de ellos ha dejado el Subteniente de Caballería D. Antonio Arocha otorgado su testamento u otra alguna disposición y fho. dése cuenta.

Parroquiales13jul11:

Nuevos testamentos. Familia Arocha:

- 4.- D. Rafael Arocha promoviendo el intestado de su padre, D. Antonio. Año 1845. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 335, Número 44. **Se adjunta.**
- 5.- Relativos al intestado de D. Guillermo Arocha. Año 1791. Escribanía de Varios, Legajo 923, Número 17415 **Se adjunta.**
- 6.- Diligencias promovidas por D. José Antonio Arocha para acreditar que eran naturales los hijos que tuvo con Da. Francisca Urriola y quedaron legitimados por el matrimonio que contrajo con ella. Años 1846-1849. Escribanía de Galletti, Legajo 503, Número 5. **Se adjunta.**
- 7.- Diligencias por el fallecimiento de José Luis Arocha. 1785. Escribanía de Salinas, Legajo 842, Número 10083. **Se adjunta.**

Pendientes

Nuevos testamentos. Familia Arocha:

- 8.- Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. (9.1453) **Solicitado.**
- 9.- Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. (9.1415) **Solicitado**
- 10.- Intestado de D. José Ramón Arocha. Año 1888. Escribanía de Manuel Barreto, Legajo 136, Número 3. (9.1433) **Solicitado**

Arzobispado (próximo jueves):

- Revisar en detalle, **si fuera de interés**, los 2 casos resumidos hoy: Francisco de los Reyes y María Cecilia de los Reyes. 1832. Vecinos del barrio extramuros de la Guadalupe (Legajo 107, número 39), y Diego Reyes y María de las Mercedes Reyes. 1837. vecinos del Partido de Santa Ana, Vicaría de Matanzas (Legajo 124, número 18).
-Otras dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz hasta 1830, y en combinaciones de los Reyes con: Ávila, Baliño, Bouza, Chirinos, Cordero, Crespo, Gavilán, Herrera, López, Miranda y Oseguera. Vecinos o naturales de las zonas de: Guanajay, Guayabal, Ceiba del Agua, El Cano, Guatao, Bahía Honda y Consolación o La Chorrera

Nuevos testamentos. Familia Arocha:

D. Rafael Arocha promoviendo el intestado de su padre, D. Antonio.* Año 1845. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 335, Número 44.

*: Contiene una hoja.

Juez: Teniente Gobernador Segundo

Escribano: D. Vicente Rodríguez Pérez

Escrito. En la Habana, el 30 de julio de 1845, D. Rafael Arocha, vecino del Partido del Calvario dice que hace unos veinte y pico de años que falleció su padre abintestado dejando bienes y sucesión sin que a la fecha se haya formado el correspondiente

intestado y comoquiera que este abandono no sólo le es perjudicial sino también a sus demás hermanos, suplica se sirva disponer que se levante el correspondiente Auto de proceder en la forma de estilo evacuándose las demás diligencias que se crean oportunas al fin expresado.

Auto. Habana y julio 30 de 1845. Exhiba D. Rafael de Arocha la partida de entierro de su padres, D. Antonio, legitime su representación con arreglo a derecho y luego que lo verifique dése cuenta para la providencia que corresponda =O' Reilly

Relativos al intestado de D. Guillermo Arocha.* Año 1791. Escribanía de Varios, Legajo 923, Número 17415.

*: Por índice y en la cubierta se dice Arocha; en todos los documentos del contenido se pone Rocha.

Escrito. En 15 de marzo de 1790, el Licenciado D. Juan Joseph Hernández, Abogado de las Reales Audiencias de México y Santo Domingo y Defensor nombrado de la Jurisdicción Real de este Tribunal, en los autos del intestado de D. Guillermo Rocha* a consecuencia de la competencia que en los mismos y a instancia de su viuda Da. María Rafaela Dejado Villate, ha suscitado (las diligencias testamentarias) en el Juzgado del Tercer Alcalde Ordinario D. Joseph Vicente Valdés. Detalla el asunto de competencia entre justicias de este proceso, en concreto entre el Tribunal del Gobernador y Capitán General Cabello y el del Alcalde Ordinario D. Joseph Vicente Valdés Pedroso, y da su parecer que deben todos los iniciados remitirse a este Tribunal.

Dice estar instruido que in continenti al suceso mortal de Rocha* la noche del 7 del mismo mes pasó a las casas de su Duelo (sic.) el Capitán de los barrios extramuros de Guadalupe y la Salud donde estaba ubicado y a nombre de este Tribunal como su ministro encargado de dichos parajes hizo recogimiento de llaves dejándolas a cargo de la viuda, y pasó a instruir al Tribunal.

Pide que se sirva disponer que el citado Capitán informe ritualmente dicho acontecimiento como ocurrido cometiendo las diligencias al presente Escribano y evacuada la devuelva para dar contestación.

Declaración. En la Habana el Capitán del barrio de Guadalupe D. Felipe José de Tagle dijo que en la tarde del día 7 del corriente, como un cuarto de hora antes de la oración, se halló en las casas de la morada del Capitán D. Manuel Chacón, extramuros, donde estaba D. Guillermo Rocha agonizando que lo vio acabar e in continenti hizo recogimiento de llaves previniendo a su viuda Da. Rafael Villate para que las tuviere a disposición del Tribunal del Sr. Capitán General advirtiéndole de que por ningún otro Juez se parase la diligencia. Le dijo ésta que el difunto le había dicho haber hecho testamento por ante el que escribe y que ella era la Albacea y Tenedora de Bienes y que a las 8 de la mañana del siguiente día iba a ratificar la misma diligencia ante el Escribano Real D. Phelipe Álvarez exhibiéndole el Auto firmado ante él por el Sr. Gobernador.

Notas:

- En otro escrito el Licenciado D. Juan Joseph Hernández dice que falleció D. Guillermo Rocha al comienzo de la noche del día 7 del corriente mes en la casa extramuros del Capitán D. Manuel Chacón, donde se hallaba, allí estaba también

el Capitán D. Felipe Tagle de aquellos barrios que lo vió agonizar e in continenti hizo recogimiento de las llaves que dejó a su viuda Da. María Rafaela Dejado Villate. Que el propio Capitán Tagle no hubiera cumplido con su obligación si omitiera practicar de inmediato aquella diligencia cuando la previno que estaban las llaves a disposición de este Tribunal. Que todo quedó a cargo la viuda. A las 8 de la mañana del día siguiente dijo el Capitán Tagle que comunicó la diligencia de recogimiento de llaves al Licenciado D. Felipe Álvarez y fue a buscar la cláusula de su entierro. Con todo lo cual afirma haber quedado esclarecida la cuestión de competencia.

- Más adelante se dice que todos los escribanos certificaron no haber otorgado testamento alguno dicho difunto.
- Pide la viuda que promueva la formación de inventarios y que a D. Josef Leal, marido legítimo de Da. Dolores Rocha, hija y heredera del citado difunto para que represente por su parte.
- Prosigue el expediente sin dar respuesta el Alcalde al Oficio enviado por el Gobernador mandando a remitirle las diligencias y demás efectuadas en el asunto.
- El 30 de abril de 1790, Da. Rafaela Dexado Villate otorgó poder para representarla a su hermano D. Pedro.
- Finalmente se expide Auto del 30 de abril de 1790 autorizando los inventarios por el Tribunal del Gobernador.
- Los inventarios de los bienes que quedaron en esta Ciudad se llevan a cabo el 8 de mayo de 1790: 5 esclavos; dos volantes; muebles, cuadros, espejos, ajuar y menaje de la casa; ropa y alhajas de su uso; ascendente todo a 1681 pesos. Objetos de oro y plata por 123 pesos.
- Dice la viuda que para los inventarios de los bienes en el campo ha de esperarse a que esté presente D. Josef María Chacón que los tiene en arrendamiento (sin precisar de que se trataba). Con lo cual finaliza este expediente, con el juicio inconcluso.

Fuente: Copia expedida . En: Relativos al intestado de D. Guillermo Arocha. Año 1791. Escribanía de Varios, Legajo 923, Número 17415. File: Parroquiales13ejul11.

Diligencias promovidas por D. José Antonio Arocha para acreditar que eran naturales los hijos que tuvo con Da. Francisca Urriola y quedaron legitimados por el matrimonio que contrajo con ella. Años 1846-1849. Escribanía de Galletti, Legajo 503, Número 5.

Juez: Sr. Alcalde Primero.

Escribano: D. Pedro Vidal Rodriguez

Escrito. En la Habana, el 21 de febrero de 1848, D. Antonio José Arocha dice que en diciembre próximo pasado contrajo matrimonio con Da. Francisca Urriola, según lo acredita la partida que acompaña, pero como antes habían tenido prole y en la actualidad tienen 6 hijos les conviene justificar por medio de la competente información de testigos la identidad de aquellos con los que indican las partidas de bautismo que presenta para que se entiendan legítimos hijos por subsecuente matrimonio.

Advierte que en las segunda partida no aparece el padre de la niña Juana María del Rosario y se le puso únicamente como hija natural de la consorte Da. Francisca Urriola, pero es lo cierto que también lo es del que representa. Por tal motivo solicita se sirva recibir información de los testigos al tenor de lo siguiente:

- Si es cierto que conocen hace tiempo tanto a Da. Francisca Urriola como al promoviente y saben que antes de haber contraído matrimonio han tenido y tienen por sus hijos a: Da. Juana María del Rosario, Da. María Homobona, D. Bernardo Lucas, D. Casimiro Cesáreo, Da. María Hipólita de los Dolores y D. Eduardo.
- Si les consta que los expresados son los mismos a que se contraen las partidas de bautismos que acompañan, si bien es verdad que en la de Da. Juana María no aparece el padre, no es menos cierto que es hija del que lo presenta y de Da. Francisca Urriola.
- En tal virtud suplica se sirva que habiendo por prestados los documentos con su mérito mandar recibir la información que promueve, y resultando conforme, declarar que los hijos antedichos lo son legítimos por virtud del subsecuente matrimonio de sus padres, y para que se anote en los respectivos asientos bautismales, se sirva mandar el correspondiente oficio al Sr. Provisor para que disponga que el Cura de Nuestra Señora de Guadalupe anote el asiento de la primera y se entienda con el de la Iglesia del Mariel para los de los demás hijos.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio José Arocha y Da. Francisca Urriola (Iglesia Parroquial del Mariel, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 76 vto., partida número 268, segunda partida):

En 7 de diciembre de 1847 años, hechas las diligencias ordinarias y leídas las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. Tomás Govín, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliares del Mariel desposé en ella según el ritual romano a D. Antonio José Arocha, natural de San José de las Lajas, hijo legítimo de D. Pedro y Da. María de Jesús Salgado, y a Da. Francisca Urriola, natural de la Ciudad de la Habana, hija natural de D. Juan y Da. Rosalía Alcenato, solteros, vecinos de esta feligresía, fueron testigos, D. Juan González y D. Manuel González, padrinos, D. Antonio Blanco y Da. Antonia Delgado, confesaron, comulgaron y les previne se velasen en tiempo oportuno, y lo firmé = Tomás Govín

Fuente: Copia expedida en el Mariel, el 30 de diciembre de 1847, por D. Tomás Govín, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Mariel. En: Diligencias promovidas por D. José Antonio Arocha para acreditar que eran naturales los hijos que tuvo con Da. Francisca Urriola y quedaron legitimados por el matrimonio que contrajo con ella. Años 1846-1849. Escribanía de Galletti, Legajo 503, Número 5. File: Parroquiales13jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Uriola, Juana María del Rosario (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 15 vto., partida número 88):

Lunes 4 de junio de 1832 años, yo, D. Nicolás José Manjón, Curra de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 27 de mayo anterior, hija de Da. María Francisca Uriola, natural y vecina e esta feligresía. Abuelos maternos: D. Juan Uriola y Da. Rosalía Arsenatos, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Juana María del Rosario, fueron sus padrinos, D. José Valdés y Da. María de la Merced Oliva a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = - De orden del Excmo. Sr. Vicario General Capitular, en fecha 13 de abril de 1833 = Juan de Ledesma

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 15 de febrero de 1848, por el Presbítero D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en la de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de ola Habana. En: Diligencias promovidas por D. José Antonio Arocha para acreditar que eran naturales los hijos que tuvo con Da. Francisca Urriola y quedaron legitimados por el matrimonio que contrajo con ella. Años 1846-1849. Escribanía de Galletti, Legajo 503, Número 5. File: Parroquiales13jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Uriola, María Homobono (Iglesia Parroquial del Mariel, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 85, partida número 340, segunda partida):

Viernes 4 de diciembre de 1840, yo, D. Tomás Govín, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar del Mariel, bauticé en ella y puse los santos óleos a una niña que nació el día 13 de noviembre próximo pasado, hija natural de D. Antonio Arocha, natural de San José de las Lajas y de Da. Francisca Uriola, natural de la Habana, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. María de Jesús Salgado; maternos, D. Juan y Da. Rosalía Arcenatos, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Homobono Natalia, fueron sus padrinos, D, Antonio Blanco y Da. Antonia Salgado, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Tomás Govín

Fuente: Copia expedida en el Mariel, el 30 de diciembre de 1847, por D. Tomás Govín, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Mariel. En: Diligencias promovidas por D. José Antonio Arocha para acreditar que eran naturales los hijos que tuvo con Da. Francisca Urriola y quedaron legitimados por el matrimonio que contrajo con ella. Años 1846-1849. Escribanía de Galletti, Legajo 503, Número 5. File: Parroquiales13jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Uriola, Bernardo Lucas (Iglesia Parroquial del Mariel, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 110, partida número 472, segunda partida):

Jueves 17 de noviembre de 1842 años, yo, D. Tomás Govín, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar del Mariel, bauticé en ella y puse los santos óleos a un niño que nació el 18 de octubre próximo pasado, hijo natural de D. Antonio Arocha, natural de San José de las Lajas y de Da. Francisca Uriola, natural de la Habana, vecinos de esta

6

feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. María de Jesús Salgado; maternos, D. Juan y Da. Rosalía Arcenatos, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Bernardo Lucas, fueron sus padrinos, D. Bernardo Pérez y Da. María de Jesús Arocha, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Tomás Govín

Fuente: Copia expedida en el Mariel, el 30 de diciembre de 1847, por D. Tomás Govín, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Mariel. En: Diligencias promovidas por D. José Antonio Arocha para acreditar que eran naturales los hijos que tuvo con Da. Francisca Urriola y quedaron legitimados por el matrimonio que contrajo con ella. Años 1846-1849. Escribanía de Galletti, Legajo 503, Número 5. File: Parroquiales13jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Uriola, Casimiro Cesáreo (Iglesia Parroquial del Mariel, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 19, partida número 73, primera partida):

Miércoles 18 de marzo de 1846 años, yo, D. Tomás Govín, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar del Mariel, bauticé en ella y puse los santos óleos a un niño que nació el 25 de febrero próximo pasado, hijo natural de D. Antonio Arocha, natural de San José de las Lajas y de Da. Francisca Uriola, natural de la Habana, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. María de Jesús Salgado; maternos, D. Juan y Da. Rosalía Arcenatos, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Casimiro Cesáreo fueron sus padrinos, D. Antonio Blanco y Da. Antonia Delgado, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Tomás Govín

Fuente: Copia expedida en el Mariel, el 30 de diciembre de 1847, por D. Tomás Govín, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Mariel. En: Diligencias promovidas por D. José Antonio Arocha para acreditar que eran naturales los hijos que tuvo con Da. Francisca Urriola y quedaron legitimados por el matrimonio que contrajo con ella. Años 1846-1849. Escribanía de Galletti, Legajo 503, Número 5. File: Parroquiales13jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Uriola, María Hipólita (Iglesia Parroquial del Mariel, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 30, partida número 118, segunda partida):

Lunes 25 de septiembre de 1837 años, yo, D. Tomás Govín, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar del Mariel, bauticé en ella y puse los santos óleos a una niña que nació el 13 de agosto próximo, hija natural de D. Antonio Arocha, natural de San José de las Lajas y de Da. Francisca Uriola, natural de la Habana, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. María de Jesús Salgado; maternos, D. Juan y Da. Rosalía Arcenatos, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Hipólita de los Dolores, fueron sus padrinos, D. José Sabala y Da. Salomé Bocalandro, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Tomás Govín

Fuente: Copia expedida en el Mariel, el 30 de diciembre de 1847, por D. Tomás Govín, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Mariel. En: Diligencias promovidas por D. José Antonio Arocha para acreditar que eran naturales los hijos que tuvo con Da. Francisca Urriola y quedaron legitimados por el matrimonio que contrajo con ella. Años 1846-1849. Escribanía de Galletti, Legajo 503, Número 5. File: Parroquiales13jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Uriola, Eduardo Rito (Iglesia Parroquial del Mariel, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 143 vto., partida número 582, segunda partida):

Viernes 7 de junio de 1844 años, yo, D. Tomás Govín, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar del Mariel, bauticé en ella y puse los santos óleos a un niño que nació el 22 de mayo próximo pasado, hijo natural de D. Antonio Arocha, natural de San José de las Lajas y de Da. Francisca Uriola, natural de la Habana, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. María de Jesús Salgado; maternos, D. Juan y Da. Rosalía Arcenato, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Eduardo Rito, fueron sus padrinos, D. Manuel Arocha y Da. Justa Pastora Blanco, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Tomás Govín

Fuente: Copia expedida en el Mariel, el 30 de diciembre de 1847, por D. Tomás Govín, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Mariel. En: Diligencias promovidas por D. José Antonio Arocha para acreditar que eran naturales los hijos que tuvo con Da. Francisca Urriola y quedaron legitimados por el matrimonio que contrajo con ella. Años 1846-1849. Escribanía de Galletti, Legajo 503, Número 5. File: Parroquiales13jul11.

Declaración de testigos. En la Ciudad de la Habana en 24 de febrero de 1848 comparecieron en el estudio del Licenciado D. José Morales Lemus ante Pedro Vidal Rodríguez para la información ofrecida por D. Antonio José Arocha los testigos siguientes: D. José Donato Valdés, natural de ésta y vecino del Barrio de Guadalupe, soltero, administrador de sus bienes y mayor de edad; D. José Dámaso Cabrera, natural de ésta y vecino del Barrio de San Lázaro, soltero, ministro de la Capitanía General y mayor de edad; D. José Valdés Rivas, natural y vecino de ésta, casado, ministro de justicia y mayor de edad; y los promovientes, D. Antonio José Arocha, natural de San José de las Lajas, vecino del Mariel, de ejercicio patrón de goleta y mayor de edad, y Da. Francisca Urriola, natural de esta Ciudad, vecina del Mariel, casada, empleada en los quehaceres de su casa y mayor de edad.

Auto. Habana primero de marzo de 1849. Vistos: Con el mérito del precedente informativo y de los documentos presentados se declara que con el matrimonio contraído por D. Antonio José Arocha y Da. Francisca Urriola quedaron legitimados los hijos que antes de él hubieron y procrearon hallándose en celibato, nominados Da. Juana, Da. María Homobona, D. Bernardo, D. Casimiro, Da. María Hipólita y D. Eduardo, y officese al Sr. Provisor y Vicario General con el fin que se solicita en el escrito de fojas ocho. = Padilla = Pedro Vidal Rodríguez

Diligencias por el fallecimiento de José Luis Arocha. 1785. Escribanía de Salinas, Legajo 842, Número 10083.

Memoria testamentaria. José Luis Arocha

Fue otorgado en Doña María, Partido de Jesús del Monte, el 8 de agosto de 1785, ante D. Félix González, Capitán de dicho partido, y testigos, D. Juan Tomás de la Cruz. Juan Rodríguez, Tomás Martín, Josefa Suárez y Nicolás González.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Joseph Luis de Arocha, hijo legítimo de Juan Luis y de Catarina González, naturales todos de la Isla de la Palma, una de las Canarias.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con una sábana blanca y sepultado en el paraje más humilde de la iglesia que le corresponda.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma dejando las demás disposiciones a cargo de sus Albaceas.
- Declara fue casado y velado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Francisca Cabrera, difunta, de cuyo matrimonio tuvo una hija nombrada Francisca Arocha, y con motivo de haber pasado de las Islas a ésta no puede asegurar si está aún viva, pero la declara por su legítima hija para que en todo caso conste.
- Declara por sus bienes los bohíos y labranzas que se hallaren en un sitio que tiene arrendado a D. Melchor Salazar, mas un caballo, un arado con sus aperos y demás menudencias que se encuentren.
- Declara que Da. María Pacheco le es deudora de 25 pesos, el moreno Vicente, tierra adentro, 10 pesos, y su hermano Miguel, 14 pesos; Francisco de Paula, 12 pesos. Manda se cobren.
- Declara deber a Antonio moreno 30 pesos, a Domingo Luis, 133 pesos y se debe pagar la renta del sitio a D. Melchor Salazar y advierte que le debe dicha cantidad a Domingo Luis como fiador de ella. Manda se pague.
- Declara deber a Juan Rodríguez 8 pesos 2 reales y a su sobrino Galano, 7 pesos, a Nicolás González, 6 pesos; a Lázaro de la Cruz, 2 pesos. Manda se paguen.
- Nombra por Albacea y Tenedor de a Francisco Simón con prórroga.
- Instituye por su única y universal heredera a su referida hija par que en el caso que quedare alguna cosita (sic.) se le entregue por mano del Capitán D. Félix González, su sobrino, para que se lo mande a las Islas quedando encargado dicho Capitán de ver si sobra o no, una vez pagadas sus deudas.
- Revoca, etc...

Fuente: Diligencias por el fallecimiento de José Luis Arocha. 1785. Escribanía de Salinas, Legajo 842, Número 10083. File: Parroquiales13jul11.

Escrito. El 22 de septiembre de 1785, Francisco Simón, en las diligencias testamentarias por el fallecimiento de Josef Luis Arocha dice que en la memoria testamentaria que otorgó lo nombró por su Albacea Tenedor de Bienes reduciéndose estos únicamente a una tabla de ñame que disfrutaba por arrendamiento de una propiedad de D. Melchor Salazar donde sirvió de mayoral de un potrero por cuya razón no le era posible cuidar de la labranza en las que tenía un negro esclavo y no les es posible hacerse cargo el nombramiento del que se aparta y pone en conocimiento para

que el Tribunal en esta virtud haga que se otorgue la labranza al dueño de las tierras en pago de las rentas que debía y el sobrante sirva para pagar las demás que declaró el difunto.

Auto. Havana, 22 de septiembre de 1785. Vistos: El Sr. D. Bernardo Troncoso, Brigadier de los Reales Ejércitos. Teniente Rey Gobernador y Capitán General Interino de esta Ciudad de la Havana, mandó a dar traslado a D. Melchor Salazar del escrito antecedente = Troncoso = Cartas

Parroquiales14jul11:

Arzobispado. Dispensas de consanguinidad familia Cruz Reyes:

- Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. José Eugenio de los Reyes y Da. María de la Merced Cordero. **Se adjunta.**
- Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. Juan Esteban de la Cruz Reyes y Da. María del Rosario Cordero. **Se adjunta**
- Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. Rafael de los Reyes y Da. Juana Josefa de los Reyes. **Se adjunta resumen.** Son de Matanzas.
- Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. Juan Manuel de los Reyes y Da. María Lorenza de los Reyes. **Se adjunta resumen.** Son de Matanzas.

Pendientes

Nuevos testamentos. Familia Arocha:

8.- Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. (9.1453) **Solicitado.**

9.- Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. (9.1415) **Solicitado**

10.- Intestado de D. José Ramón Arocha. Año 1888. Escribanía de Manuel Barreto, Legajo 136, Número 3. (9.1433) **Solicitado**

Arzobispado (continuar todos los jueves hasta finalizar el mes):

- Revisar dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz hasta 1830, y en combinaciones de los Reyes con: Ávila, Baliño, Bouza, Chirinos, Cordero, Crespo, Gavilán, Herrera, López, Miranda y Oseguera. Vecinos o naturales de las zonas de: Guanajay, Guayabal, Ceiba del Agua, El Cano, Guatao, Bahía Honda y Consolación o La Chorrera

Arzobispado. Dispensas de consanguinidad familia Cruz Reyes:

Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. José Eugenio de los Reyes y Da. Juana Bautista Chirinos. 1841. Archivo del Arzobispado de La Habana, Dispensas Matrimoniales, Legajo 117, Número 49.

Escrito. En San Cristóbal, el 19 de noviembre de 1841, D. José Eugenio de la Merced de los Reyes, natural y vecino de Santa Cruz de los Pinos, dice que tiene tratado matrimonio con D. Juana Bautista de Jesús Chirinos, de esta naturalidad y vecindario para cuya celebración acompaña las partidas de bautismos y licencia, sin embargo no pueden verificarlo de la forma ordinaria porque los ligan dos impedimentos dirimentes de consanguinidad, el primero en segundo grado, y el otro, en cuarto grado. Estando dispuesto a ocurrir a solicitar al Excmo. e Illmo. Sr. Arzobispo Administrador de este Obispado para que se sirva concederles la gracia que solicitan se ha de servir admitir previamente la información pública de testigos que declaren según la Ley al tenor de los particulares siguientes:

- 2
- ✓ • Si conocen a los pretendientes y les consta que el que pregunta es hijo legítimo de Da. Francisca Cordero, y ésta lo es de D. Domingo Cordero, su abuelo, como asimismo lo es de su pretendida por ser ésta hija legítima de Da. María de la Merced Cordero, y esta última, igualmente del dicho D. Domingo, siendo también abuelo de su novia, de donde se deduce el parentesco en segundo grado que los une.
 - ✓ • Digan si saben que el pretendiente es hijo legítimo de D. José María de los Reyes, y éste lo es asimismo de D. Nicolás de los Reyes que lo fue de D. José de los Reyes, bisabuelo del que pregunta; y que su pretendida es hija legítima de D. Carlos Chirinos que es hijo legítimo de Da. Dolores de los Reyes, y ésta lo es de D. Manuel de los Reyes, bisabuelo de su novia y hermano del bisabuelo del pretendiente por ser ambos, hijos legítimos de otro D. Manuel de los Reyes, de lo que resulta el impedimento de consanguinidad en cuarto grado que los liga.
 - ✓ • Digan si es notorio el enlace y la pobreza de la novia por lo que juzgan el matrimonio sea útil y conveniente y que de no efectuarse sería perjudicada la novia en su buena fama y que el pretendiente trabaja en la agricultura y tiene otros recursos para sostenerla aliviando la carga de sus padres que cuentan con 8 hijos que mantener. Asimismo se extiendan en orden de sus solterías y si saben de cualquier otro impedimento que los referidos para efectuar este enlace.

Suplica se sirva recibir el informativo y con su mérito elevarlo al Excmo. e Illmo. Sr. Arzobispo Administrador con el fin expresado.

Licencia. En la Iglesia de Santa Cruz de los Pinos, el 29 de septiembre de 1841 años, ante D. Pedro Nolasco Alberro, Cura Párroco y testigos, D. Ramón Francisco Vázquez, D. Miguel Fors y D. Bernardo de Alberro, compareció Carlos Chirinos, vecino, y dijo que su hija legítima Da. Juana Bautista de Jesús Chirinos y Cordero, soltera, natural y vecina, tiene tratados esponsales con D. José Eugenio de los Reyes, del mismo estado, naturalidad y vecindario, hijo legítimo de D. José María de los Reyes y Da. Francisca Cordero, y para verificarlo es necesario solicitar dispensa mediante los dos impedimentos de consanguinidad que los liga, el uno, en segundo grado y el otro, en cuarto grado, y se lo daba y se lo dió con todo lo requerido en derecho para que practiquen las diligencias judiciales y extrajudiciales para la licencia y celebración.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Reyes y Cordero, José Eugenio de los (Iglesia Parroquial de Santa Cruz de los Pinos, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 53, partida número 212):

Domingo 3 de noviembre de 1815 años, yo, D. José García de Mata, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de los Pinos, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 15 de octubre de dicho, hijo legítimo de D. José María de los Reyes y Da. Francisca Cordero. Abuelos paternos, D. Nicolás de los Reyes y Da. Rosa Crespo; maternos, D. Domingo Cordero y Da. Jacinta Crespo; y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, José Eugenio de la Merced, fueron sus padrinos, D. Domingo Cordero y Da. María Monserrate Cordero, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, y lo firmé = José García de Mata

Fuente: Copia expedida en Santa Cruz de los Pinos, el 29 de septiembre de 1841, por el Presbítero D. Pedro Nolasco de Alberro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de esta Parroquia de Santa Cruz de los Pinos. En: Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. José Eugenio de los Reyes y Da. María de la Merced Cordero. Legajo 117, Número 49. File: Parroquiales14jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Chirinos y Cordero, Juana Bautista (Iglesia Parroquial de Santa Cruz de los Pinos, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 70, partida número 329):

Sábado 3 de julio de 1819 años, yo, D. José García de Mata, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de los Pinos, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 24 de junio próximo pasado, hija legítima de D. Carlos Chirinos, natural de Consolación, y de Da. María de la Merced Cordero, natural de la Seyba, y vecinos de este referido Partido. Abuelos paternos, D. Manuel Chirinos y Da. María Dolores de la Cruz; maternos, D. Domingo Cordero y Da. Jacinta Crespo; y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, Juana Bautista de Jesús, fueron sus padrinos, D. Domingo Cordero y Da. María Monserrate Cordero, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, y lo firmé = José García de Mata

Fuente: Copia expedida en Santa Cruz de los Pinos, el 29 de septiembre de 1841, por el Presbítero D. Pedro Nolasco de Alberro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de esta Parroquia de Santa Cruz de los Pinos. En: Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. José Eugenio de los Reyes y Da. María de la Merced Cordero. Legajo 117, Número 49. File: Parroquiales14jul11.

Declaración de testigos. En el Partido de Santa Cruz de los Pinos, el 22 de noviembre de 1841, para el informativo ofrecido por D. José Eugenio de los Reyes, ante el Presbítero D. Pedro Nolasco de Alberro, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de esta Parroquia de Santa Cruz de los Pinos, y testigos, D. Ramón Francisco Vázquez, y D. Bernardo de Alberro comparecieron a ofrecer declaración formal los testigos siguientes: Licenciado D. Miguel Fors, natural de Cataluña, y vecino, casado, ejercicio en Farmacia, de 40 años de edad; D. Raymundo Fors, natural de Cataluña, vecino, soltero, ejercicio farmacéutico, de 25 años de edad, D. Urbano Blanco, natural y vecino, casado, labrador, de 40 años de edad; y el pretendiente.

Auto. En la Ciudad de la Habana en 2 de enero de 1841, el Excmo. e Illmo, Sr. Dr. D. Fray Ramón Casaus, Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Administrador de este Obispado,&.ª habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. José Eugenio de la Merced de los Reyes y Da. Juana Bautista de Jesús Chirinos, solteros, naturales y vecinos del Partido de Santa Cruz de los Pinos, hijos legítimos, el primero, de D. José María de los Reyes y de Da. Francisca Cordero, y la segunda, de D. Carlos Chirinos y Da. María de la Merced Cordero, de que les dispensen los dos impedimentos dirimentes de consanguinidad, el uno en segundo grado, y el otro, de cuarto grado, para poder contraer el matrimonio que tienen estipulado; vistos asimismo la información justificativa de las causas de sus preces y los demás requisitos de Derecho, dijo Su Excelencia Ilustrísima que teniendo por justas las referidas causas les dispensaba y dispensó los 2 sobredichos impedimentos para que válida y lícitamente

H

puedan contraer el matrimonio tratado; y para que sino resulta impedimento de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda, se proceda a su celebración por el Cura Párroco de dicho Partido se le libraré Despacho con inserción de este Auto; previniendo S. E. I. a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o de caridad a favor del próximo, y de lo que así lo mandó y firmó, doy fé

El Arzobispo Administrador (Rubricado)

Ante mi
Por indisposición el Secretario
Licenciado José Francisco de Ayala (Rubricado)

Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. Juan Esteban de la Cruz Reyes y Da. María del Rosario Cordero. 1849. Archivo del Arzobispado de La Habana, Dispensas Matrimoniales, Legajo 158, Número 54.

Escrito. En la Ciudad de la Habana, el 14 de julio de 1849, D. Juan Esteban de la Cruz Reyes, natural de Guanajay y vecino de Santa Cruz de los Pinos, dice que tiene tratado matrimonio con Da. María del Rosario Jacoba Cordero, natural de Guanacaje y de su propio vecindario, y para verificarlo acompaña las fées de bautismos y licencias de sus mayores junto con las de matrimonio que solemnemente incluye, pero para verificarlo requiere ser dispensado en dos impedimentos de consanguinidad de tercer grado y demás que los liga, y para ocurrir a la Pastoral clemencia de Su Señoría Ilustrísima por la gracia de su dispensa se requiere previamente justificar las causas de sus preces y suplica se sirva admitir declaración formal a los testigos que presentare sobre los particulares siguientes:

- Digan si conocen a los pretendientes y les consta que el es hijo legítimo de D. Manuel José de la Cruz Reyes, y éste lo es de D. Manuel, hermano entero de D. Nicolás de la Cruz Reyes, padre de Da. María de la Merced, la madre de su novia.
- Digan asimismo si saben que D. Manuel de la Cruz Reyes, su padre, fue hijo legítimo de Da. María de la Luz Crespo, y ésta es hermana de Da. Jacinta Crespo, madre de D. Domingo Cordero que es el padre de la pretendiente, resultando de aquel y éste particulares el doble parentesco que los liga en tercer grado.
- Que expongan si creen conveniente verificarlo tanto por su publicada a causa de mediar ya 2 años de correspondencia como por la suma pobreza en que vive la novia a la que el pretendiente puede muy bien sostener con el producto de su ejercicio de labrador.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Cruz Reyes y de la Cruz y Reyes, Juan Esteban de la (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 134, partida número 591):

En 16 de diciembre de 1825 años, yo, D. Felipe Merlo, Sacristán Mayor Coadjutor con Cura de Almas de esta Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 7 de noviembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Manuel de la Cruz y Reyes, natural de la Chorrera, y de Da. María Teresa de la Cruz y Reyes, natural, y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. María de la Luz Crespo, maternos, D. José María y Da. Rita de la Cruz y Reyes, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Juan Esteban, fue su madrina, Da. Rita de la Cruz y Reyes, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Felipe Merlo

Fuente: Copia expedida en Guanajay, el 11 de enero de 1849, por D. Esteban de Aciego, Cura Párroco Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay. En: Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. Juan Esteban de la Cruz Reyes y Da. María del Rosario Cordero. 1849. Archivo del Arzobispado de La Habana, Dispensas Matrimoniales, Legajo 158, Número 54. File: Parroquiales14jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Cordero y Crespo, María del Rosario (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 5, partida número 26):

Sábado 25 de mayo de 1833, yo, Dr. D. José de Vallenillo y Flores, Cura Párroco de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, bauticé solemnemente a María del Rosario Jacoba, niña al parecer de 6 meses, que fue expuesta en la casa de Da. Rosa Crespo, vecina de esta feligresía, la misma que se hizo cargo de su educación y lactancia, fue su madrina la dicha Da. Rosa Crespo a quien previne el parentesco y obligaciones que contrajo, y lo firmé = Dr. José de Vallenillo y Flores

Nota: En Providencia del 25 de mayo de 1849, el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis legitimó a Da. María del Rosario Jacoba por el subsecuente matrimonio que contrajeron sus padres en 25 de noviembre de 1834 en esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, es hija de D. José Domingo Cordero y de Da. María Merced Candelaria de la Cruz, de lo que doy fé, fha. 4 julio 1849.

Fuente: Copia expedida en Guanacaje, el 6 de julio de 1849, por el Presbítero D. Pedro Joval (o Toval), Cura Interino de la Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno del Partido de Guanacaje. En: Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. Juan Esteban de la Cruz Reyes y Da. María del Rosario Cordero. 1849. Archivo del Arzobispado de La Habana, Dispensas Matrimoniales, Legajo 158, Número 54. File: Parroquiales14jul11.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel de la Cruz Reyes y Da. María Teresa de la Cruz y Reyes (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 7 vto., partida número 22):

En 29 de mayo de 1822, habiendo precedido las diligencias ordinarias, leídas las tres canónicas moniciones en tres días festivos sin resultar impedimento alguno, yo, D. Felipe Merlo, Sacristán Mayor coadjutor con Cura de Almas de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, desposé por palabras de presentes, y asimismo velé, a D. Manuel de la Cruz Reyes, natural del Partido de la Chorrera y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Manuel y Da. María de la Luz Crespo, y viudo de Da. María Isabel Miranda; y a Da. María Teresa de la Cruz y Reyes, natural y vecina de esta jurisdicción, soltera, hija legítima de D. José María y Da. Rita de la Cruz y Reyes, a quienes el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano ha dispensado los cinco impedimentos dirimentes que los ligan, tres de consanguinidad en segundo y tercer grados doble, y los otros dos, de afinidad por cópula lícita en segundo y tercero con cuarto grados, confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana, siendo padrinos, D. Santiago de la Cruz y Reyes y Da. Antonia Monteagudo, y testigos, D. Salvador de la Paz y D. Jorge Lorena, y lo firmé = Felipe Merlo

Fuente: Copia expedida en Guanacaje, el 11 de julio de 1849, por el Presbítero D. Pedro Joval (o Toval), Cura Interino de la Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno del Partido de Guanacaje. En: Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. Juan Esteban de la Cruz Reyes y Da. María del Rosario Cordero. 1849. Archivo del Arzobispado de La Habana, Dispensas Matrimoniales, Legajo 158, Número 54. File: Parroquiales14jul11.

Copia de la partida de matrimonio de: D. José Domingo Cordero y Da. María Merced Candelaria de la Cruz (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 85 vto., partida número 272):

En 25 de noviembre de 1834, yo, Dr. D. José de Vallenillo y Flores, Cura Párroco de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, previas las diligencias precedidas según costumbre, en ella desposé y velé, según rito eclesiástico y leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento a D. José Domingo Cordero, natural del Partido de Cacarajícaras,* hija legítima de D. Nicolás y de Da. Rosa Crespo, ambos solteros y vecinos de esta feligresía a quienes S. E. I. ha dispensado los dos impedimentos dirimentes de consanguinidad, uno en segundo grado, y el otro, en tercero, que los ligaban y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, de lo que fueron testigos, D. Juan Medina y D. Juan Fabricio, y padrinos, D. José Victoriano de la Cruz y Reyes y Da. María del... del mismo apellido, y lo firmé = Autorizado por orden de S. E. I. = Bachiller José María Rosáins

*: Se omitió el nombre de los padres del contrayente, D. Domingo Cordero y Da. Jacinta Crespo, y el nombre de la contrayente, Da. María Merced de la Candelaria de la Cruz, según el contenido del informativo de consanguinidad de este expediente.

Fuente: Copia expedida en Guanacaje, el 11 de julio de 1849, por el Presbítero D. Pedro Joval (o Toval), Cura Interino de la Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno

del Partido de Guanacaje. En: Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. Juan Esteban de la Cruz Reyes y Da. María del Rosario Cordero. 1849. Archivo del Arzobispado de La Habana, Dispensas Matrimoniales, Legajo 158, Número 54. File: Parroquiales14jul11.

Licencia. En la Iglesia de Santa Cruz de los Pinos, a 4 de julio de 1849, ante el Cura Párroco y testigos, D. Rafael de la Cruz, D. Francisco González y D. Domingo Rendueles, compareció D. Domingo Cordero y dijo que su hija legítima y de Da. María de la Merced de la Cruz y Reyes, nombrada Da. María del Rosario Jacoba Cordero y de la Cruz y Reyes, soltera, natural del pueblo de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, y vecina de esta feligresía tiene tratados esponsales con D. Juan Esteban de la Cruz y Reyes, del propio estado, natural de San Hilarión de Guanajay y vecino de esta jurisdicción, hijo legítimo de D. Manuel de la Cruz y Reyes y de Da. Teresa de Jesús de la Cruz y Reyes, y como para reducirlos a efecto es indispensable su permiso, otorga que se lo da en cuanto a derecho se requiere para que ocurran ante el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano a obtener la dispensa de los impedimentos de segundo con tercero doble que los une, y así lo otorgó y firmó en esta fecha con los presentes.

Licencia. En el Pueblo de Guanajay, el 11 de enero de 1849 ante el Cura Párroco Beneficiado por s. M. de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay y testigos, Dámaso Cabrera y Andrés Donoso, compareció Da. Teresa de la Cruz y Reyes, vecina del Partido de San Cristóbal y transeúnte en este pueblo, y dijo que D. Juan Esteban Cruz y Reyes, su hijo legítimo y de D. Manuel de la Cruz y Reyes, difunto, había contratado esponsales para casar con Da. (María del Rosario) Jacoba Cordero, de este vecindario, hija legítima de D. Domingo Cordero y de Da. Merced de la Cruz y Reyes, y para llegarlo a efecto le ha solicitado su consentimiento que se lo daba y dió para que pudiera obrar efecto y proceder a practicar la solicitud de dispensa de los impedimentos que los ligan ante el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo Diocesano para poder verificarlo.

Declaraciones de testigos. En la Ciudad de la Habana, el 14 de julio de 1849, ante el Dr. Domingo García Velayos, Secretario, para la información ofrecida por D. Juan Esteban de la Cruz y Reyes, comparecieron a declarar los testigos: D. Rafael María Leal, natural y vecino, casado, corredor mayor de lonjas y mayor de edad; D. Ciriaco Barrios, natural del Mariel, vecino de esta Ciudad, casado empleado del comercio, de 40 años; y el pretendiente.

Auto. En la Ciudad de la Habana, el 16 de julio de 1849, el Excmo. e Illmo, Sr. Dr. D. Francisco Fleix y Solans, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de esta Diócesis &^a habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. Juan Esteban de la Cruz Reyes y Da. María del Rosario Cordero, solteros, el primero natural de Guanajay, hijo legítimo de D. Manuel y Da. María Teresa de la Cruz y Reyes, y la segunda, natural de Guanacaje, y vecina de Santa Cruz de los Pinos, hija legítima por subsecuente matrimonio de D. José Domingo y de Da. María Merced Candelaria de la Cruz, de que les dispense el impedimento dirimentes de consanguinidad en tercer grado doble que les liga para poder contraer el matrimonio que intentan y tienes estipulado, vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces y demás requisitos de Derecho, dijo S. E. I. que teniendo por justas las referidas causas les dispensaba y dispensó el sobredicho impedimento doble para que válida y lícitamente puedan contraer el matrimonio contratado, y para que de no resultar algún otro

impedimento civil ni canónico de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda, se proceda a su celebración por el Cura de Santa Cruz de los Pinos, se librárá Despacho con inserción de este Auto, previniendo S. E. I. a los contrayentes que antes de verificarlo se ejerciten en algunas obras de religión y piedad o de caridad a favor del prójimo y de que así lo mandó y firmó, doy fé

El Obispo (Rubricado)

Ante mi
Dr. Domingo García Velayos (Rubricado)
Secretario

Familias de Matanzas (Ver Parroquiales7jul11):

Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. Rafael de los Reyes y Da. Juana Josefa de los Reyes. 1827. Archivo del Arzobispado de La Habana, Dispensas Matrimoniales, Legajo 92, Número 83.

Resumen

- En la Ciudad de Matanzas, el 6 de agosto de 1827, D. Rafael de los Reyes, vecino del Partido de Santa Ana, dice iniciar este expediente para contraer el matrimonio que tiene estipulado con Da. Juana Josefa de los Reyes, para lo que ha de obtener la dispensa del impedimento de consanguinidad de segundo con cuarto grado que los une y se describe así en el informativo:

- D. Rafael y D. Alejandro de los Reyes son hermanos enteros y de sus respectivos matrimonios han tenido por sus hijos legítimos, el primero, al pretendiente, y el segundo, a la pretendida, de ahí el parentesco en segundo grado.
- D. Gabriel y D. Juan Molina son hermano enteros y de sus respectivos matrimonio tiene por sus hijos legítimos, el primero a Da. María Gertrudis, y ésta al pretendiente, el segundo, a Da. María Josefa, y ésta a la pretendida, de donde se deduce el parentesco de tercero por esta línea.

- El pretendiente, D. Rafael de los Reyes, fue bautizado en la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas (Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 368, partida número 562) el sábado 9 de enero de 1802, habiendo nacido el día 2 de dicho mes, hijo legítimo de D. Rafael Reyes y de Da. María Gertrudis Molina, naturales de dicha Ciudad. Abuelos paternos D. Alejandro de los Reyes, natural de la Villa de Santa Clara y Da. Manuela Molina, de Matanzas; maternos, D. Gabriel Molina, natural de Guanabacoa, y Da. Juana Rodríguez, natural de Matanzas.

- La pretendida, Da. Juana Josefa de los Reyes, fue bautizada en la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas (Libro 9 de Bautismos de Españoles, folio 299, partida número 1472) el sábado 13 de enero de 1810, habiendo nacido el día 28 de diciembre pasado, hija legítima de D. Alexandro de los Reyes y de Da. María Josefa Molina, naturales de dicha Ciudad. Abuelos paternos D. Alejandro de los Reyes, natural de la Villa de Santa Clara y Da. Manuela Molina, de Matanzas; maternos, D. Juan Molina, natural de Guanabacoa, y Da. María Fernández Rivero, natural de Matanzas.

- Se les hizo las dispensa solicitada por Auto dado en la Habana, el 27 de agosto de 1827, por el Obispo Espada ante Gabriel Lafuente y Vargas, Secretario, con Despacho e inserción del Auto al Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar de Santa Ana.

Expediente de dispensa de consanguinidad para contraer matrimonio de D. Juan Manuel de los Reyes y Da. María Lorenza de los Reyes. 1825. Archivo del Arzobispado de La Habana, Dispensas Matrimoniales, Legajo 86, Número 70.

Resumen

- En la Ciudad de Matanzas, el 28 de abril de 1825, D. Juan Manuel de los Reyes, vecino, dice iniciar este expediente para contraer el matrimonio que tiene estipulado con Da. María Lorenza de los Reyes, para lo que ha de obtener la dispensa de dos impedimento de consanguinidad que los une y se describe así en el informativo:

- D. Alejandro y D. Salvador de los Reyes son hermanos enteros y de sus respectivos matrimonios han tenido por sus hijos legítimos, el primero, al pretendiente, y el segundo, a su novia, de donde se deduce el impedimento el parentesco en segundo grado.
-* Molina son hermanos enteros y de sus respectivos matrimonios han tenido, el primero, a D. Juan Molina, y éste a Da. Josefa, y ésta, al pretendiente; y el segundo, a D. Lorenzo Molina, y éste a Da Rita y ésta a su pretendida, de donde surge el impedimento de cuarto grado de consanguinidad que los liga. *: Borrada la tinta. Ver expediente anterior (Legajo 92, Número 83) que no lo indica, pero son de la misma familia.

- El pretendiente, D. Juan Manuel de los Reyes, fue bautizado en la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas (Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 379, partida número 583) el sábado 27 de febrero de 1802, habiendo nacido el día 18 de dicho mes, hijo legítimo de D. Salvador de los Reyes y de Da. Rita Molina, naturales de dicha Ciudad. Abuelos paternos D. Alejandro de los Reyes, natural de la Villa de Santa Clara y Da. Manuela Molina, de Matanzas; maternos, D. Lorenzo Molina y Da. Gertrudis Molina, naturales de Guanabacoa.

- La pretendida, Da. María Lorenza de los Reyes, se dice que fue bautizada en la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas pero la partida no se encontró y el Párroco dio certificación y los testigos del informativo así lo ratificaron, de que era hija legítima de D. Alejandro de los Reyes y de Da. María Josefa Molina, naturales de dicha Ciudad.

- Hay testimonios de las respectivas licencias otorgadas ambas en el Partido de Santa Ana, el 26 de abril de 1825, ante el Párroco González de Chávez y testigos, por D. Alejandro de los Reyes, padre del pretendiente, y por d. Salvador de los Reyes, padre de la pretendida.

- Se les dió la dispensa solicitada por Auto dado en la Habana, el 20 de mayo de 1825, por el Dr. D. Pedro Gutiérrez, Obispo de Guamacanga, del Consejo de S. M., Gobernador de dicha Diócesis por indisposición del Excmo. e Illmo. Sr. Obispo de ésta, ante Gabriel Lafuente y Vargas, Secretario, con Despacho e inserción del Auto al Cura Párroco de de la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas

Parroquiales15jul11:

Nuevos testamentos. Familia Arocha:

10.- Intestado de D. José Ramón Arocha. Año 1888. Escribanía de Manuel Barreto, Legajo 136, Número 3. **Se adjunta.**

Pendientes

Nuevos testamentos. Familia Arocha:

8.- Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. **Pendiente de revisar.* *;**¡Cerraron a media mañana por limpieza!

9.- Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. **Pendiente de revisar. ***

Arzobispado (continuar todos los jueves hasta finalizar el mes):

- Revisar dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz hasta 1830, y en combinaciones de los Reyes con: Ávila, Baliño, Bouza, Chirinos, Cordero, Crespo, Gavilán, Herrera, López, Miranda y Oseguera. Vecinos o naturales de las zonas de: Guanajay, Guayabal, Ceiba del Agua, El Cano, Guatao, Bahía Honda y Consolación o La Chorrera

Nuevos testamentos. Familia Arocha:

Intestado de D. José Ramón Arocha. Año 1888. Escribanía de Manuel Barreto, Legajo 136, Número 3.

Testamento. Da. Tomasa Basabe y Noroña.

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, el 8 de mayo de 1855, ante Rufino Pacheco y testigos, D. Rafael Valdés Pegudo, D. José Coello y D. Manuel Peraza.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Tomasa Basabe y Noroña, natural y vecina, hija legítima de D. José María de Bassave, y de Da. Bernarda Noroña,* de igual naturalidad, difunta.
- Manda que su cuerpo en falleciendo se le de mortaja, entierro y funeral al arbitrio de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, y los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara fue casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Juan Nepomuceno de Arocha y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. José Ramón y Da. Rosalía de Arocha, mayor de edad.
- Declara por sus bienes los que se encuentren al tiempo de su fallecimiento y de que están instruidos sus hijos.
- Declara que nada debe y lo que le deben es constante a los referidos sus hijos, y son: los herederos de D. Juan O'Farrill, 9 mil pesos, que le corresponden a la testadora como hija y heredera de Da. Bernarda Noroña; D. Manuel María Ricoy, 136 pesos; y D. Jacinto Valdés, 112 pesos.

- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes al Procurador D. José de la Paz Valdés a quien le concede el mayor tiempo de Albaceazgo que necesite.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Nota al final: Al firmar manifestó que tiene una parte en un solar situado en el Horcón de que son condueños Da. Tomasa, Da. María de Jesús, Da. Merced y Da. Ceciclia Bassave.

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, por el Bachiller Andrés Mazón y Rivero, Notario. En: Intestado de D. José Ramón Arocha. Año 1888. Escribanía de Manuel Barreto, Legajo 136, Número 3. File: Parroquiales15jull1.

Testamento reservado. Da. Rosalía Arocha *

*: Se pone indistintamente, Basabe o Bassave.

En la Ciudad de la Habana a las cuatro de la tarde del día 28 de junio de 1887, D. Andrés Mazón y Rivero, Notario Público de esta Ciudad y vecino, en la casa situada en la calle de Acosta 66, a requerimiento de la Srta. Da. Rosalía Arocha y Bassave,* vecina de dicha casa, natural de esta Ciudad, de 62 años de edad, soltera, ocupada en su quehaceres domésticos y cedula en la Alcaldía del barrio de Santa Teresa, ante los testigos del vecindario, D. José Rana y Contijoch, D. José Rivero y Sardiñas, y D. Emilio Fernández y Rubio, dictó el siguiente testamento:

- Dice ser natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan Nepomuceno y de Da. Tomasa,* ambos finados.
- Deja a sus Albaceas las disposiciones de su mortaja, funeral y entierro.
- Manda que su primer Albacea, y en su defecto, el segundo, distribuyan las cosas suyas como les deja expresado en una memoria firmada por ella y los propios testigos de este testamento, que en dinero importan poco valor si se quisieren vender, que calcula valgan en total unos 50 pesos.
- Declara que posee el valor de un solar en el barrio del Horcón con frente al camino que va de dicho Horcón al Puente de Agua Dulce, esquina a la calle que es del propio camino, al doblar de la esquina de Tejas, lindando antes con otro de D. Francisco Sánchez Orbea y herederos de Da. Tomasa Bassave, y en dicho terreno tiene fabricada una casa D. Miguel Bustillo y Maza, que le paga 8 pesos 2 reales anuales de renta y le debe algunas.
- Declara por sus bienes las mesadas del Montepío que se le están adeudando y las que se le adeudarán hasta su fallecimiento, y autoriza a su primer Albacea, y en su defecto, al segundo para que las cobren y cubran con ellas los gastos de su enfermedad y entierro y sufragios hasta donde alcancen sin obligación de dar cuenta a sus herederos.
- Declara que como mujer honesta que no ha tenido ningún género de sucesión.
- Lega a D. Francisco y D. Arturo Muñoz y Acosta el expresado solar y todos los derechos y acciones que sobre él le asistan y aunque ambos legatarios son menores de 25 años y mayores de 15 años, pueden disponer libremente del legado enajenándolo, gravándolo, donándolo, y por último, ejerciendo efecto de su propiedad, como si fuera un bien castrense, pues quiere que sobre esto no se admita dilución alguna de que están dotados.

- Declara que nada debe.
- Nombra por Albacea y Tenedores de Bienes D. Antonio Díaz y Velarde y D. Aurelio Muñoz y Acosta, con prórroga del tiempo de Albaceazgo.
- Instituye por sus herederos a los 4 hermanos, hijos de sus excelentes amigos los esposos, D. Francisco de Paula Muñoz y Tomás, finado y Da. Concepción Acosta y Valderas, su viuda, nombrados. D. Aurelio, D. Julio, D. Francisco y D. Arturo Muñoz y Acosta, y a su ahijada Da. Francisca Barroso y Valdés.
- Declara no haber hecho ningún otro testamento y quiere que si se encontrara algún escrito que ofreciera duda manda que no valga sino solamente éste, que es su última y final voluntad.

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de la Habana, por el Bachiller Andrés Mazón y Rivero. En: Intestado de D. José Ramón Arocha. Año 1888. Escribanía de Manuel Barreto, Legajo 136, Número 3. File: Parroquiales15jul11

Copia del certificado de defunción de: Arocha y Bassave, Rosalía (Registro Civil del Distrito de Belén, folio 109 vto., del Tomo 4, de la Sección de Defunciones de dicho Registro Civil):

A las 3 de la tarde del día 22 de diciembre de 1887, ante el Sr. D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez Municipal del Distrito de Belén y D. Ricardo Ragues y Peña, Secretario, compareció el pardo Severiano Hernández, natural de esta Ciudad, mayor de edad, soltero, tabaquero, vecino de Conde 20, manifestando que Da. Rosalía Arocha y Bassave, natural de esta Ciudad, de 60 años de edad, vecina de Acosta 66, falleció a las 8 de la mañana del día de hoy a consecuencia de un carcinoma de la glándula mamaria izquierda de lo cual daba parte en debida forma como amigo de la finada. En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez Municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en además de lo expuesto por el declarante lo siguiente:

- Que la referida finada era hija de D. Juan Nepomuceno Arocha, natural de Canarias y de Da. Tomasa Bassave, natural de esta Ciudad, casados y difuntos.
- Que en el acto de su fallecimiento era soltera.
- Que otorgó testamento ante el Notario D. Andrés Mazón, en 28 de junio del presente año.
- Que su cadáver será sepultado en el Cementerio General Cristóbal Colón de esta Ciudad.

Y fueron testigos presenciales, D. Lorenzo del Valle y Cueto, natural de Ribadesella, Provincia de Oviedo, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino de Luz 478 y D. Bernardino Rodríguez Álvarez, natural de Canasí, Provincia de la Habana, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Curazao 9. Leída íntegramente esta acta e instruidas todas las personas que deben suscribirlas a que la leyeran por si mismas, si así lo creían por conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y la firma del Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello, como Secretario, certifico

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 27 de diciembre de 1887, por D. Ricardo Ragues y Peña, Secretario, de la original certificada por D. José G. Lozano, Juez Municipal del Distrito de Belén por sustitución reglamentaria y encargado del Registro Civil del mismo. En: Intestado de D. José Ramón Arocha. Año 1888. Escribanía de Manuel Barreto, Legajo 136, Número 3. File: Parroquiales15jul11

Auto. En la Ciudad de la Habana, a 29 de noviembre de 1888, el Sr. D. Vicente Fernández Casani y Plaza, Juez Municipal Suplente del Distrito de Guadalupe, vistas estas diligencias promovidas por D. Antonio Díaz Velarde como Albacea testamentario de los bienes dejados por Da. Rosalía Arocha y Bassave para acreditar que D. José Ramón Arocha y Bassave, hermano de la expuesta Señora murió célibe sin sucesión e intestado, y por lo tanto, fue heredera Da. Rosalía Arocha y Bassave.

Resultando que el informativo se mandó evacuar con citación y audiencia del Ministerio Fiscal recibándose declaración a 3 testigos que contestaron asegurando que D. José Ramón Arocha y Bassave murió célibe sin sucesión, sin testar y sin otros bienes que la mitad de 165 pesos en un solar situado en la Esquina de Tejas y que su única heredera lo fue su hermana Da. Rosalía de sus propios apellidos.

Manda que dada vista al Promotor Fiscal éste por su anterior dictamen conviene en que se haga la declaratoria solicitada.

Considerando que justificadas cumplidamente las hechas al objeto de ésta información tanto por lo testado como por las declaraciones suministradas procede a hacer la declaratoria solicitada de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 29 de la Ley Hipotecaria y dijo Su Señoría que por fallecimiento intestado de D. José Ramón Arocha y Bassave debía declarar y declaraba que su única heredera lo fue su legítima hermana, Da. Rosalía Arocha y Bassave, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho, de que así o mandó y firmó, doy fé

Vicente Fernández Plaza (Rubricado)

Ante mí

Juan García Tejada (Rubricado)

Parroquiales18jul11:

Nuevos testamentos. Familia Arocha:

8.- Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. **Se adjunta.**

9.- Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. **Se adjunta.**

Pendientes

Arzobispado (continuar todos los jueves hasta finalizar el mes):

- Revisar dispensas de consanguinidad. Familia de los Reyes Cruz hasta 1830, y en combinaciones de los Reyes con: Ávila, Baliño, Bouza, Chirinos, Cordero, Crespo, Gavilán, Herrera, López, Miranda y Oseguera. Vecinos o naturales de las zonas de: Guanajay, Guayabal, Ceiba del Agua, El Cano, Guatao, Bahía Honda y Consolación o La Chorrera

Nuevos testamentos. Familia Arocha:

Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884.

Testamento. Da. Manuela Arocha

Nota: Que se dio noticia de haber fallecido la testadora y du cláusula para la Iglesia. Habana, y Septiembre 27 de 1848 = Muñoz

Fue otorgado en el Partido de San Francisco Javier de los Quemados de Mariano, en 26 de septiembre de 1848 ante el Notario de S. M. Antonio María Muñoz, y testigos, D. José Antonio Perdigón, D. Cástulo Hernández, D. Diego Montes de Oca, D. José Hernández Armero y D. Marcos Borreal.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Manuela Arocha, natural y vecina de este Partido, hija legítima de D. José Arocha y Da. Ana Agete, el `primero, de este propio Partido, y la segunda de la misma naturalidad aunque no afirmó mucho por no recordarlo y dijo ser como de 50 años de edad.
- Manda que su cuerpo sea amortajado y sepultado según indiquen sus Albaceas a quienes deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las demás rezadas que digan sus Albaceas, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, y los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara ser casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con el Capitán de Milicias de Caballería D. José Leonardo Rivero, y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Juan de la Cruz, Da. Candelaria, Da. Agustína, D. José Leonardo Félix y Da. Concepción; y cuanto lo contrajeron no llevó cosa alguna

ni después ha heredado nada, y su esposo, tenía 7 negros y 1 negra y 8 yuntas de bueyes, y 4 carretas, todo por valor de 1400 pesos.

- Declara por sus bienes un potrero de 3 caballerías y media y cordeles, situado en el propio Partido, con 9 esclavos de campo y los 8 criados del servicio.
- Declara por más bienes una esclava que se encontraba al servicio de su hermana Da. Petrona Arocha.
- Declara por más bienes 2 casas situadas en este caserío de Marianao, una de mampostería y teja y la otra, de tabla y teja.
- Declara por más bienes 7 yuntas de bueyes, varios caballos y el ajuar y menaje de casa de poco valor con más una carreta aperada y otra inservible.
- Declara que las deudas activas y pasivas dará razón su Albacea y manda a sus herederos que estén y pasen por la relación jurada que en el tiempo diere.
- Lega y dona a su hija Da. XCandelaria la aprda Josefa Palma y como está encinta, se pariera hembra la lega a su hija Da. Concepción, y si fuere var
- On a su hijo, D. José Leonardo Félkix.
- Lega y dona a su hija Da. Agustina la parda Natividad, hija de Josefa en remuneración del cariño y afecto con que siempre la ha mirado y lo hace en su enfermedad.
- Lega a su hijo D. Juan el pardo Feliciano, hijo de Josefa, en prueba de gratitud y amor.
- Lega a us hija Da. Concepción la parda Marcelina, hija de la expresada Josefa para que le sirva hasta que la expresada Marcelina cumpla 25 años que entonces se le dará carta de libertad, pero si antes fuere ingrata o tratara de buscar otro amo y salir del abrigo de la expuesta su hija, quedará revocada esta gracia que no tiene otro fundamento que el de empeñarla a que ir a con voluntad y fidelidad a Da. Concepción.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes a su esposo, y en segundo lugar, a su hijo D. Juan de la Cruz y Arocha con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 18 de octubre de 1848, por D. Lorenzo de Larrazábal. En: Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. File: Parroquiales18jul11.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Arocha y Agete, Manuela (Iglesia Parroquial de San Francisco Javier de los Quemados de Marianao, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 248, partida número 810):

En 28 de septiembre de 1848 años, se le dio sepultura en el Cementerio de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Javier de los Quemados de Marianao, al cadáver adulto de Da. Manuela Arocha, natural y vecina de esta feligresía, de 54 años d edad. Otorgó su testamento en 25 del presente mes por ante D. Antonio María Muñoz, Escribano de Su Majestad, por el cual declara ser hija legítima de D. José y Da. Ana de Agete, ya difuntos, dispone que su cadáver fuere amortajado a voluntad de sus Albaceas a cuya disposición dejaba los demás de su funeral y entierro; mandó se le dijese las tres misas del alma y demás que tuvieren a bien sus Albaceas, que se dieran los dos reales a cada

una de las mandas forzosas con los tres pesos de la Pía Patriótica. Declaró haber sido casada con el Capitán de Milicias D. José Leonardo Rivero de cuyo matrimonio reconocía por sus legítimos hijos a Da. Agustina, D. José Leonardo Félix, D. Juan de la Cruz, Da. Candelaria y Da. Concepción Rivero y Arocha, a quienes instituí y nombraba por sus únicos y universales herederos, nombrando para el cumplimiento de sus disposiciones en clase de Albaceas y Tenedores de Bienes, en primer lugar, a D. José Leonardo, y en segundas, a su hijo, D. Juan de la Cruz. Recibió los santos sacramentos de Penitencia y Extrema Unción. Se le hizo oficio y lo firmé = Pedro Abreu y Llanos

Fuente: Copia expedida en los Quemados, el 11 de octubre de 1848, por D. Pedro Abreu y Llanos, Presbítero Párroco Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de los Quemados de Marianao. En: Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arocha, Juan José (Iglesia Parroquial de San Francisco Javier de los Quemados de Marianao, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 54, partida número 299):

En 3 de diciembre de 1826, yo, D. Pedro Vichot, Teniente de Cura de esta Iglesia auxiliar se nuestra Señora de la Caridad del Partido de San Francisco Xavier de los Quemados de María Nabo, bauticé solemnemente a Juan José de la Piedad, que nació el día 24 del pasado mes, hijo natural del Subteniente de Caballería D. José Leonardo Rivero, natural del Cano, y de Da. Manuela Arocha, natural, y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Antonio Rivero y Da. María de los Dolores Álvarez; maternos, D. José Arocha y Da, Ana Agete, fueron sus padrinos, D. José Bujalans y Da. Matea Colina, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Vichot

Fuente: Copia expedida en los Quemados, el 11 de octubre de 1848, por D. Pedro Abreu y Llanos, Presbítero Párroco Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de los Quemados de Marianao. En: Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arocha, María Candelaria (Iglesia Parroquial de San Francisco Javier de los Quemados de Marianao, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 73, partida número 410):

En 8 de febrero de 1829, yo, D. Pedro Vichot, Teniente de Cura de esta Iglesia auxiliar se nuestra Señora de la Caridad del Partido de San Francisco Xavier de los Quemados de María Nabo, bauticé solemnemente a María de la Candelaria, que nació el día 2 de dicho mes, hija natural del Subteniente de Caballería D. José Leonardo Rivero, natural del Cano, y de Da. Manuela Arocha, natural, y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Antonio Rivero y Da. María de los Dolores Álvarez; maternos, D. José Arocha y Da, Ana Agete, fue su padrino, D. Manuel Consolación González, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Vichot

Fuente: Copia expedida en los Quemados, el 11 de octubre de 1848, por D. Pedro Abreu y Llanos, Presbítero Párroco Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de los Quemados de Marianao. En: Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arocha, Agustina Loreto (Iglesia Parroquial de San Francisco Javier de los Quemados de Marianao, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 103, partida número 593):

En 8 de septiembre de 1832, yo, D. Pedro Vichot, Teniente de Cura de esta Iglesia auxiliar se nuestra Señora de la Caridad del Partido de San Francisco Xavier de los Quemados de María Nabo, bauticé solemnemente a Agustina Loreto, que nació el día 28 del pasado mes, hija natural del Subteniente de Caballería D. José Leonardo Rivero, natural del Cano, y de Da. Manuela Arocha, natural, y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Antonio Rivero y Da. María de los Dolores Álvarez; maternos, D. José Arocha y Da. Ana Agete, fue su padrino, D. Antonio María Muñoz. Escribano de Su Majestad, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Vichot

Fuente: Copia expedida en los Quemados, el 11 de octubre de 1848, por D. Pedro Abreu y Llanos, Presbítero Párroco Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de los Quemados de Marianao. En: Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arocha, José Leonardo Félix (Iglesia Parroquial de San Francisco Javier de los Quemados de Marianao, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 113, partida número 648):

Sábado 12 de abril de 1834 años, yo, D. Juan Vicente Jiménez, Beneficiado Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar se nuestra Señora de la Caridad de los Quemados, bauticé y puse los santos óleos a José Leonardo Félix, que nació a 31 de marzo último, hijo legítimo del Subteniente de Caballería D. José Leonardo Rivero y de Da. Manuela Arocha, naturales y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Antonio Rivero y Da. María de los Dolores Álvarez; maternos, D. José Arocha y Da. Ana Agete, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces, fueron sus padrinos, D. Marcial González y Da. Josefa Manrresa, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Juan Vicente Jiménez

Fuente: Copia expedida en los Quemados, el 11 de octubre de 1848, por D. Pedro Abreu y Llanos, Presbítero Párroco Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de los Quemados de Marianao. En: Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Rivero y Arocha, María de la Concepción (Iglesia Parroquial de San Francisco Javier de los Quemados de Marianao, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 159, partida número 826):

Jueves 21 de diciembre de 1837 años, yo, Bachiller D. José Manuel Rodríguez, Vicario perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de Mordazo, interino residente en ésta de los Quemados, bauticé y puse los santos óleos a una niña, que nació el día 8 del presente mes, hija legítima del Subteniente de Caballería D. José Leonardo Rivero y de Da. Manuela Arocha, ambos naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Antonio Rivero y Da. María de los Dolores Álvarez; maternos, D. José Arocha y Da. Ana Agete, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces, y le puse por nombre, María de la Concepción, fue su madrina, Da. María Josefa Benítez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Bachiller D. José Manuel Rodríguez

Fuente: Copia expedida en los Quemados, el 11 de octubre de 1848, por D. Pedro Abreu y Llanos, Presbítero Párroco Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de los Quemados de Marianao. En: Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de matrimonio de: D. José Leonardo Rivero y Da. Manuela de Jesús Arocha (Iglesia Parroquial de San Francisco Javier de los Quemados de Marianao, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 99 vto., partida número 322):

En 20 de diciembre de 1832, habiendo dispensado el Excelentísimo Señor Dr. D. Juan Bernardo O'Gaban, Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, del Consejo de Su Majestad, Oidor Honorario de la Real Audiencia del Distrito, Deán de la Santa Iglesia Catedral, Vicario General Capitular, las tres canónicas amonestaciones, yo, D. Pedro Vichot, Teniente de Cura de esa Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad del Partido de San Francisco Javier de los Quemados de Marianao, desposé por palabras de presente en que manifestaron su mutuo consentimiento a D. José Leonardo Rivero, Alférez de Milicias de Caballería de esta Plaza y a Da. Manuela de Jesús Estefanía Arocha, solteros, naturales y vecinos de esta feligresía e hijos legítimos, el primero de D. Antonio Rivero y de Da. María de los Dolores Álvarez, y la segunda de D. José Arocha y de Da. Ana Agete, los que para dicho efecto confesaron y comulgaron, siendo hábiles en la Doctrina Cristiana, y fueron advertidos se velasen legado el tiempo hábil, de todo lo cual fueron testigos, D. Luciano Walter y los padrinos que lo fueron el Escribano de Su Majestad, D. Antonio María Muñoz y Da. Francisca Solano Díaz, y lo firmé = Pedro Vichot

Fuente: Copia expedida en los Quemados, el 11 de octubre de 1848, por D. Pedro Abreu y Llanos, Presbítero Párroco Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de los Quemados de Marianao. En: Testamentaria de Da. Manuela Arocha. Año 1849. Escribanía de Guerra, Legajo 695 Número 10884. File: Parroquiales18jul11.

Auto. Habana, y Enero 30 de 1849. Vistos: Hágase saber a los menores, D. Juan, Da. María Candelaria, Da. Agustina y D. José Leonardo Rivero, que nombren curador ad litem que los representen en este juicio a cuyo fin librese el oficio a que se refiere el otro si del visto inmediato.= Ante mí Lorenzo Larrazábal

Notas:

- En el Pueblo de los Quemados, el 16 de febrero de 1849, D. Francisco de Paula Vázquez, Teniente de Caballería, Comandante de Armas de dicho Pueblo por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, nombró por testigos de asistencia para dar cumplimiento al oficio antecedente, a D. José Miguel González y D. José Pérez Caravallo y pasaron al caserío de Marianao y estancia de la morada del Capitán de Caballería Retirado D. José Leonardo Rivero Benítez (sic.) y en presencia de todos los menores nombraron por curador ad litem al Licenciado D. José María de la Paz y Morejón para que los representase en la testamentaria de su madre, Da. Manuela Arocha.
- *Inventarios y tasación:* una estancia de 3 y media caballerías con casa de vivienda, muebles y servicio de la casa; 9 esclavos del fundo; 9 esclavos domésticos, animales, casa en el Pueblo de Marianao, y otra casa en dicho pueblo; todo lo cual se tasó en 15581 pesos.
- *Cuenta y relación jurada* arrojó: data, de 4219 pesos 6 reales; un cargo, de 1042 pesos; y un resto, de 177 pesos.
- *División y partición:* cuerpo de bienes, 15810 pesos 7 reales; bajas, 10471 pesos 6 reales; líquido 5339 pesos 1 real; ha de haber de los herederos, 2669 pesos 4 reales que deducidas las bajas por 860 pesos, quedó en 1809 pesos 4 reales que divididos parigual entre los 5 tocó cada uno a 361 pesos 7 reales: D. Juan de la Cruz, Da. Candelaria; Da, Agustina; D. José Leonardo Félix y Da. Concepción.
- Terminó este juicio testamentario con Auto aprobatorio fechado en la Habana, el 9 de septiembre de 1850.

Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9.

Escrito. En la Ciudad de la Habana, en 18 de octubre de 1867, Da. Candelaria Colombo, mayor de edad, viuda, dice que por las partidas que ritualmente acompaña aparece que su legítimo consorte, D. Antonio Arocha, falleció en esta Ciudad el 15 de mayo último dejando por sus hijos legítimos de su matrimonio con Da. Anastasia Colombo, a Da. Petrona, y del que contrajo con ella, a: Da. Isabel; Da. Carmen, casada con D. Jacinto Gorordo; D. Federico; D. Antonio; Da. Juana; Da. Victoria; y D. Francisco, todos menores de edad.

Dejó bienes y sin haber testado por lo que suplica se sirva dar por presentadas las partidas que acompaña y disponer como diligencias previas que los Escribanos de la ciudad certifiquen sine sus archivos aparece algún testamento otorgado por el difunto y con su resultado hacer la declaratoria que corresponda.

Pide asimismo se le conceda la tutela del impúber D. Francisco Arocha como su madre legítima para los efectos de derecho.'

Partidas parroquiales:

Copia del certificado de matrimonio: D. Antonio Arocha y Da. Candelaria Colombo. Jueves, 16 de abril de 1848, y setenta segunda de la Independencia, los abajo firmantes, certifican que en la Iglesia Catedral y Parroquial de San Luis, de esta Ciudad y Parroquia de Nueva Orleans, Estado de La Luisiana, le fue concedida la

licencia por Licenciado C. B. Beverley, uno de los Jueces de Paz, de dicha Parroquia; concedidas las dos dispensas siguientes por el Ilustrísimo Señor D. Antonio Blanc, Obispo de esta Diócesis de Nueva Orleans: la primera, de afinidad en primero grado, y la segunda, de las tres proclamas canónicas, estando en tiempo de Cuaresma, por justas causas; (y) sin resultar impedimento canónico ni civil que obstara el matrimonio, casé in facie ecclesie por palabras de presente como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Antonio Arocha, natural de la Habana, Isla de Cuba, hijo legítimo de D. Pedro Arocha y de Da. Loreta González de Calona, de una parte, con Da. Candelaria Colombo, natural de Cádiz, en España, hija legítima de D. Domingo Colombo y de Da. Isabel Bozo, de la otra. Fueron testigos de este casamiento, D. Antonio Hernández, D. Manuel R. de la Calleja, y D. Isidro Antonio Quemper, vecinos de esta dicha Ciudad, y por mí a este efecto requeridos como me lo manda la Ley de este sobredicho Estado, lo que junto conmigo y los contrayentes lo firmaron, en el mismo día, mes y año, ut supra en esta de Nueva Orleans.

(Firmado) Antonio Arocha = Candelaria Colombo = Manuel R. de la Calleja = Domingo Colombo = Antonio Hernández, Isidro Quemper = C. Maenhaut, Cura

Fuente: Copia expedida en Nueva Orleans, el 2 de mayo de 1848, por Constantino Manhaut, Cura de la Santa Iglesia Catedral y Parroquial de San Luis, de esta Ciudad y Parroquia de Nueva Orleans, Estado de La Luisiana, y uno de los Unidos del Norte de América. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Colombo, Petrona Anastasia (Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 29 de Bautismos de Españoles, folio 172, partida número 456):

Martes 18 de enero de 1848 años, yo, D. Joaquín de Pluma, Teniente de Cura Perpetuo por S. M. de a Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña gemela que nació el 18 del mes anterior, hija legítima de D. Antonio Arocha, natural de la Habana y de Da. Anastasia Colombo, natural de Cádiz, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Loreto González de Calona; maternos, D. Domingo y Da. Isabel Bozo, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Petrona Anastasia, fueron sus padrinos, D. Miguel Valdés Piña y Da. Dolores Arocha, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Joaquín de Pluma

Fuente: Copia expedida la Habana, el 10 de julio de 1867, por el Presbítero D. Santiago Serra, Cura Interino por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Colombo, Francisco de Pablo (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 29 de Bautismos de Españoles, folio 9 vto., partida número 41):

Viernes 24 de junio de 1859 años, yo, D. Claudio Valdés, Cura Párroco de esta Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente al niño Francisco de Paula Pablo, que nació el 7 del corriente, hijo

legítimo de D. Antonio Arocha, natural de la Habana y de Da. Candelaria Colombo, que lo es de Cádiz, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Loreto González; maternos, D. Domingo y Da. Isabel Bozo, fueron sus padrinos, D. Domingo Colombo y Da. María de Regla Valdés Arocha, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Claudio Valdés

Fuente: Copia expedida la Habana, el 10 de julio de 1867, por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de esta Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Colombo, María del Carmen (Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 30 de Bautismos de Españoles, folio 13, partida número 30):

Miércoles 10 de julio de 1840 años, yo, D. Joaquín de Pluma, Teniente de Cura Perpetuo por S. M. de a Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 4 de junio último, hija legítima de D. Antonio Arocha, natural de esta Ciudad, y de Da. Candelaria Colombo, natural de Cádiz, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Loreto González de Calona; maternos, D. Domingo y Da. Isabel Bozzo, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María del Carmen Saturnina de las Mercedes, fue su madrina, Da. María de las Mercedes Pastor y Arocha, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Joaquín de Pluma

Fuente: Copia expedida la Habana, el 10 de julio de 1867, por el Presbítero D. Santiago Serra, Cura Interino por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Colombo, María Isabel (Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 29 de Bautismos de Españoles, folio 255, partida número 662):

Viernes 18 de mayo de 1849 años, yo, D. Joaquín de Pluma, Teniente de Cura Perpetuo por S. M. de a Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 18 de marzo último, hija legítima de D. Antonio Arocha, natural de esta Ciudad, y de Da. Candelaria Colombo, natural de Cádiz, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Loreto González de Calona; maternos, D. Domingo y Da. Isabel Bozzo, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Isabel Gabriela, fue su madrina, Da. Juana Arocha, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Joaquín de Pluma

Fuente: Copia expedida la Habana, el 10 de julio de 1867, por el Presbítero D. Santiago Serra, Cura Interino por Su Excelencia Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término

del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Colombo, Juana Paula (Iglesia Parroquial del Salvador del Mundo en el Cerro, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 72 vto., partida número 218):

Jueves 21 de septiembre de 1854 años, yo, D. Francisco Romero, Cura Párroco de esta Iglesia de Ingreso del Salvador del Cerro, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 2 de agosto próximo pasado, hija legítima de D. Antonio Arocha, natural de la Habana, y de Da. Candelaria Colombo, natural de Cádiz, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Loreto González de Calona; maternos, D. Domingo y Da. Isabel Bocías (Bozzo), y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Juana Paula de los Ángeles, fueron sus padrinos, D. Domingo y Da. Victoria Colombo, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco Borrero

Fuente: Copia expedida el Cerro, el 10 de julio de 1867, por D. Cristóbal Suárez Caballero, Cura Beneficiado por S.M. de la Parroquia de Término del Salvador del Mundo en el Cerro. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Colombo, Victoria Sofía (Iglesia Parroquial del Salvador del Mundo en el Cerro, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 95, partida número 2X2):

Miércoles 27 de septiembre de 1855 años, yo, D. Francisco Romero, Cura Párroco de esta Iglesia de Ingreso del Salvador del Cerro, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 3 de agosto próximo pasado, hija legítima de D. Antonio Arocha, natural de la Habana, y de Da. Candelaria Colombo, natural de Cádiz, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Loreto González de Calona; maternos, D. Domingo y Da. Isabel Bocías (Bozzo), y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Victoria Sofía de los Ángeles, fueron sus padrinos, D. Federico de Porto y Da. Sofía Betancurt, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco Borrero

Fuente: Copia expedida el Cerro, el 10 de julio de 1867, por D. Cristóbal Suárez Caballero, Cura Beneficiado por S.M. de la Parroquia de Término del Salvador del Mundo en el Cerro. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Colombo, Antonio Agripino (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 7 vto., partida número 259):

En 7 de julio de 1853 años, yo, Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco interino de esta Iglesia de Término del Monserrate, bauticé solemnemente a un párvulo que nació el día 23 de junio próximo pasado, hijo legítimo de D. Antonio Arocha,

natural de esta Ciudad, y de Da. Candelaria Colombo, natural de Cádiz, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Loreto González de Calona; maternos, D. Domingo y Da. Isabel Bozzo, en cuyo párvulo ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Antonio Agripino, fue su padrino, D. Diego María, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco de Paula Gispert

Fuente: Copia expedida la Habana, el 10 de julio de 1867, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de defunción de: Arocha y González de Calona, Antonio (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro 9 de Entierros de Españoles, folio 235, partida número 854):

En 15 de marzo de 1867 años, se le dio sepultura en uno de los nichos del Cementerio General de la Habana, al cadáver, de D. Antonio Arocha, natural de la antedicha Ciudad y vecino de esta feligresía, de 59 años de edad, hijo legítimo del Capitán D. Pedro y de Da. Loreto González de Calona, fue casado en primeras nupcias con Da. Anastasia Colombo, de cuyo matrimonio deja por su hija legítima a Da. Petrona, de 19 años de edad; y en segundas, con Da. Candelaria Colombo, de quien deja por sus legítimos hijos a: Da. Isabel, de 18 años, a Da. Carmen, de 17 años, casada con D. Jacinto Gorordo; D. Federico, de 15 años; D. Antonio, de 13; Da. Juana, de 12; Da. Victoria, de 11; y D. Francisco, de 8 años. No recibió los santos sacramentos por lo violento de su muerte. No testó, y lo firmé = Manuel de Torres

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 9 de julio de 1867, por el Presbítero D. Manuel de Torres, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Jesús del Monte de la Habana. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Jacinto Antonio Gorordo y Da. María del Carmen Arocha (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 150, partida número 197):

En 22 de enero de 1866 años, practicadas las diligencias ordinarias de estilo, leídas las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. Manuel de Torres, Cura Beneficiado por S. M. de esta Iglesia Parroquial de Ingreso de Jesús del Monte, extramuros de la Ciudad de la Habana, desposé y velé en la forma ritual acostumbrada a D. Jacinto Antonio Gorordo, hijo natural de D. Benigno Gorordo y de Da. María Candelaria Prieto, con Da. María del Carmen Saturnina de la Mercedes Arocha, hija legítima de D. Antonio y de Da. Candelaria Colombo, solteros los contrayentes, naturales de la antedicha Ciudad y vecinos de esta feligresía, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron y examinados que fueron en doctrina cristiana, e instruidos en el santo sacramento que recibieron, fueron padrinos. D. Domingo y Da. Candelaria Colombo, y testigos, D. Agustín Olivan y D. Francisco de Piedra, y lo firmé = Manuel de Torres

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 9 de julio de 1867, por el Presbítero D. Manuel de Torres, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Jesús del Monte de la Habana. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de bautismo de: Arocha y Colombo, Federico Antonio (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 40 de Bautismos de Españoles, folio 174, partida número 398):

Lunes 22 de diciembre de 1851 años, yo, Bachiller en Leyes D, Antonio Abad Facenda, Presbítero Sacristán Mayor por S. M. con la Cura de Almas en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 26 de noviembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Antonio Arocha, natural de esta Ciudad, y de Da. Candelaria Colombo, natural de Cádiz, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Loreto González de Calona; maternos, D. Domingo y Da. Isabel Bozzo, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Federico Antonio, fueron sus padrinos, D. Francisco y Da., Victoria Colombo, les previne el parentesco espiritual, y lo firmé = Antonio Abad Facenda

Fuente: Copia expedida la Habana, el 11 de julio de 1867, por el Presbítero D. Salvador Negré, Cura por S. M. de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. File: Parroquiales18jul11.

Copia de la partida de matrimonio de: D. José de la Merced Pedro Huerta y Da. Petrona Anastasia Arocha (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar de esta Ciudad de la Habana, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 62, partida número 137):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Pilar de esta Ciudad de la Habana, en 3 de febrero de 1869 años, previas las diligencias de estilo, y lectura las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos, sin resultar impedimento alguno, yo, el Presbítero Bachiller D. Andrés Díaz y Márquez, Cura Beneficiado por S. M. de la antedicha Iglesia Parroquial, desposé por palabras de presente y seguidamente velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. José de la Merced Pedro Huerta y Da. Petrona Anastasia Arocha, hijos legítimos, el primero de D. Vicente Evaristo y de Da. Gertrudis Beato, y la segunda de D. Antonio y de Da. Anastasia Colombo, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento; ambos contrayentes solteros, naturales él de la Parroquia del Espíritu Santo, y ella, de la del Santo Cristo del Buen Viaje, y vecinos de esta feligresía; fueron sus padrinos, el Dr. D. Domingo Caballero y Da. Victoria Colombo, de matrimonio, y D. Manuel Díaz y Da. Merced de la Huerta, de velaciones, y por testigos, D. Manuel Hurtado y D. Miguel Sánchez; confesaron y comulgaron y examinados que fueron en doctrina cristiana, e instruidos en el santo sacramento que recibieron, , y lo firmé = Bachiller Andrés Díaz y Márquez

Fuente: Copia expedida en Nuestra Señora del Pilar, el 14 de agosto de 1869, por el Presbítero Bachiller D. Andrés Díaz y Márquez, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora del Pilar de esta Ciudad de la Habana. En:

Intestado de D. Antonio Arocha. Años 1848-1874. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 382, Número 9. File: Parroquiales18jul11.

Auto. Habana y Febrero 6 de 1868. Vistos: Mediante lo certificado por los Escribanos Públicos de esta Ciudad se declara intestado el fallecimiento de D. Antonio Arocha, Convóquese por edictos en tres números de la Gaceta Oficial a los que se consideren con derecho a heredar para que dentro de 30 días contados desde el último anuncio ocurran a deducir el que crean tener, asistidos con calificación de dichos anuncios.

Notas:

- Entre los bienes fue tasada en 60403.81 pesos, una casa de altos y bajos, situada en la calle del Aguacate 112, entre las e Ricla y Teniente Rey.
- En 9 de mayo de 1870, D. Pedro Astray Caneda, el curador ad lites de los hijos menores del difunto en los autos de este intestado, dijo que se le había mandado a tasar las costas de este expediente y se pretenderá cobrarlas a sus curados cuando la realidad es que el difunto falleció sin dejar bienes ni cantidades de ninguna especie pues aunque aparece la casa de la calle Aguacate ésta nunca fue propiedad de Arocha sino que por el contrario sólo fue usufructuario según lo dispuso la testadora Da. Dolores de Arocha, ante el Escribano Público D. Gaspar Villate, quien hizo la institución en propiedad a favor de sus curados. En dicho concepto no se puede cobrar a personas que no han heredado un real. Termina suplicando se sirva dar por renunciada la herencia por separado de los derechos que pudieran corresponderles.
- Carta fechada en la Habana, el 26 de octubre de 1874, por Sebastián de Cuba al Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito del Cerro, en la que le dice que en el expediente promovido por D. José de la Huerta, como legítimo consorte de Da. Petrona Arocha, sobre disolución de la mancomunidad de una casa situada en la calle del Aguacate 112, perteneciente a los bienes de la testamentaria de Da. Dolores del último apellido, ha dispuesto dirigir a Su Señoría el presente para que se sirva disponer se remita a este Juzgado copia certificada del avalúo de la enunciada finca que se dice practicado en los autos del abintestado de D, Antonio Arocha, los cuales cursan en la Escribanía de Luis Rodríguez.
- **Auto.** Habana, Octubre 29 de 1874. Vistos: Sáquese la copia certificada que se interesa y verificado remítase con atento oficio al Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito del Pilar y apareciendo que los actuales dueños de la casa calle del Aguacate 112 lo son los hijos de D. Antonio Arocha, que promovieron este juicio que han representado en él como solventes y de cuyas costas son responsables y teniendo en cuenta el interés que en las mismas tiene la Hacienda Pública, ya por los derechos que tiene asignados como por los honorarios del Licenciado D. Pedro Martín Rivero, embargado como infidente lo dispuesto en Auto de 9 de mayo de 1870, manifiéstese al referido Sr. Juez retenga y remita a este Juzgado los 449 pesos 1 real a que ascienden aquellas = (Rúbrica) = Ante Gabriel de Salinas